



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 11 de julio de 2019

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 50/2019

VISTO:

El Expediente DGCC TEA A-01-00013660-9/2019 s/
Readecuación Sistema Integral Contra Incendio en Suipacha 150; y

CONSIDERANDO:

Que el 3 de mayo de 2019 mediante memo 5834/19 la Dirección Técnica de Obras (DTO) remitió a la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad (DGOSGS) el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Modelo de Constancia de Visita a Obra, Anexo de Seguridad e Higiene, Planilla de Cotización y Planos para la Licitación Pública destinada a la ejecución para la readecuación del sistema integral contra incendio en Suipacha 150.

Que la propuesta tiene por objeto la readecuación del núcleo principal de escalera de escape, con la incorporación de doble antecámara de incendio, recuperación de anchos mínimos de escaleras, presurización del núcleo, sistema de hidrantes y tanque de bombeo en subsuelo, incorporación de dos núcleos de escalera nuevos, provisión e instalación de dos ascensores hidráulicos y la resolución del nuevo acceso al edificio.

Que el pliego proyectado prevé trabajos de: demolición, desmonte, armado de tramos de escalera, losas, tabiques y carpetas de escaleras y halles, armado de cielorrasos, pisos de porcelanato, revoque, reubicación de cañerías y comandos eléctricos, desmonte, provisión y colación de barandas y zócalos, provisión y colocación de puertas y revestimientos, construcción de rampas, paredes, y revoques, pintura, limpieza, impermeabilización de terraza, etc.. También proyecta la readecuación de núcleo principal de evacuación y del sistema de presurización de núcleo. Ofrece un adelanto financiero del 40%.

Que mediante Memo 6835/19 del 20 de mayo de 2019 la DTO envió un nuevo proyecto de pliego para reemplazar la documentación adjunta al memo 8534/19. Estimó el presupuesto en Pesos Sesenta y Tres Millones Ciento Setenta Mil (\$ 63.170.000) IVA incluido, previendo un plazo de



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

ejecución de 230 días. La propuesta obtuvo la conformidad de la DGOSGS y fue remitida a la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC).

Que a fs. 281/283 obra la constancia de afectación presupuestaria preventiva por la suma de Pesos Veinticinco Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil (\$ 25.268.000), y la toma de conocimiento de Pesos Treinta y Siete Millones Novecientos Dos Mil (\$ 37.902.000) para el ejercicio 2020.

Que en la Nota 1493/19 la DGCC analizó la documentación y propuso tomar como referencia para la realización de la licitación el Pliego de Condiciones Generales de Instancia Única para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura. En función de lo estipulado en el Punto 7 de dicho Pliego sugirió el valor para la venta de los Pliegos en Pesos Sesenta y Tres Mil Ciento Setenta (\$ 63.170.-). Adjuntó el modelo de publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ADJ N° 20761) y el periódico que se designe. Consideró que conforme el Artículo 10° de la Ley de Obras Públicas, deberá publicarse el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por quince (15) días, con al menos veinte (20) días de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas. A los fines de garantizar una óptima difusión del presente llamado a Licitación Pública, la DGCC propuso la publicación del llamado en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar.; como asimismo la publicación del llamado por un día en algún medio masivo de comunicación. También sugirió la invitación a participar a al menos cinco empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) analizó el proyecto y encuadró la licitación en el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores de este Consejo, aprobado por la Resolución CM N° 720/2005 y sus modificatorias, (Resolución CM N° 133/2010 y Resolución CM N° 166/2013), y en la ley de Obras Públicas, N° 13.064. Consideró que el Pliego de Condiciones Particulares debe establecer: *"Los Oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se detallan y/o acompañan al presente pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibles y*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

tornar aplicables las demás sanciones que correspondan"; todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CAGyMJ N° 106/2018.

Que sin perjuicio de ello, concluyó: *"Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones (Nota N° TEA A-01-00013660-9/2019, la opinión y documentación elaborada por el área técnica interviniente (Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad), así como la normativa legal vigente aplicable, y considerando lo observado precedentemente, es opinión de esta Dirección General, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente."*

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que asimismo en el inc. 9 del art. 38 de la Ley 31, éste Órgano también resulta competente para organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios y la autorización del llamado de una licitación por un monto superior a los que determina la intervención del Administrador General que tiene por objeto satisfacer una necesidad de naturaleza edilicia, éste órgano resulta competente.

Que sin perjuicio de ello, corresponde destacar que en el Plan de Compras 2019 aprobado por la Res. CM N° 57/2019, se incluyó la readecuación de Suipacha 150.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Que conforme lo dispuesto en el art. 1 inc. s) del Anexo IX de la Res. Presidencia N° 1258/15 la DGOSGS debe evaluar las necesidades de los edificios propios o alquilados en materia de seguridad, accesibilidad e infraestructura (eléctrica, climatización, señalética, conservación de fachadas, ascensores, etc) y todo lo necesario para asegurar la operatividad de los edificios, por lo tanto, es el dependencia idónea para establecer la necesidad de la readecuación de edificio sito en Suipacha 150. Sin perjuicio de ello, el Consejo ha declarado la conveniencia de incorporar inmuebles propios para dejar de asignar recursos a la locación de espacios, por lo tanto, la realización de la obra objeto de esta licitación permitirá aumentar sensiblemente las superficies edilicias propias, y por ende, reducir el gasto destinado a alquileres.

Que el art. 12 del Anexo IX de la Res. Presidencia 1258/15 describe entre las funciones de la Dirección Técnica de Obras las siguientes: confeccionar planes de necesidades funcionales para los proyectos y especificaciones técnicas, confeccionar anteproyectos, planos y memorias descriptivas para la mejor descripción del hecho arquitectónico, incluidos pautas, parámetros y cualquier otra acotación técnica necesaria que no surjan de los planos, preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras, planos, detalles constructivos, estructurales y de obras complementarias. Por lo tanto, la dependencia es la que tiene competencia para elaborar la documentación técnica de la licitación.

Que la presente contratación tiene por objeto la readecuación del inmueble adquirido por el Consejo sito en Suipacha 150 que se formalizará como licitación pública, fijándose un plazo de obra de doscientos treinta (230) días corridos contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que en cuanto a lo manifestado por el área técnica sobre el impulso del presente procedimiento como así también la elaboración de los pliegos respectivos, cabe destacar que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió en diversos casos, citando el dictamen de la Procuración General de la CABA: *“DICTAMEN N° IF-2014-81581-PG - 6 de enero de 2014 Referencia: Expte. N° 1903448-2012. “Los informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables y no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor. La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este Organismo entre a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica (ver Dictámenes N° 169:199; 200:116 de la*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Procuración del Tesoro de la Nación).”, criterio y alcance que comparte éste órgano.

Que la presente Licitación Pública se regirá por el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores de este Consejo, que fuera aprobado por la Resolución CM N° 720/2005 y sus modificatorias, (Resolución CM N° 109/209, 133/2010 y Resolución CM N° 166/2013), así como por la ley de Obras Públicas, N° 13.064. Dicha resolución establece que el Pliego aprobado será de aplicación a los contratos de obras públicas mayores que celebre este Consejo para sí y para el Poder Judicial de la CABA, con excepción del Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que tengan un valor total igual o menor a la suma de cuatro millones quinientos mil unidades de compra (4.500.000.-) en aquellas obras o trabajos cuyo monto y plazo determina una capacidad de contratación de los oferentes que requiriera la presentación del certificado otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, según lo previsto por la ley 13.064.

Que asimismo, el punto 12 del PCP establece que la contratación de los trabajos se realizará por el sistema de “ajuste alzado” (conf. art. 5°, inciso b) de la Ley 13.064). Así, *“En el ajuste alzado se conviene un precio global previo e invariable para la realización integral de la obra debidamente precisada. La invariabilidad del precio exige, como correlato, invariabilidad de la obra”* (Ley 13.064 de Obras Públicas, comentada y anotada, Ricardo T. Druetta y Ana P. Guglielminetti, ed. Abeledo Perrot, págs.. 46 y conchs.). Además, la jurisprudencia tiene dicho sobre el particular, que *“no se tiene dudas sobre la mecánica del sistema de ajuste alzado previsto por el art. 1633 del Código Civil, por el cual se establece un precio global para la obra, el que se mantendrá invariable hasta finalizada la construcción. El riesgo de la variación de costos lo asume el contratista, salvo el caso de imprevisión con los alcances establecidos en el art. 1198 del citado Código”* (CNCAF, Sala IV, “Financobi SAC c/ E.N (Ministerio de Bienestar Social) s/ cobro de pesos”, 28/6/90). A ese respecto, se observa que la normativa del art. 1633 del Código Civil, fue receptada por el art. 1255, tercer párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación, y la del art. 1198, por el art. 1091, del mencionado texto legal.

Que en cuanto a los oferentes, se estipula específicamente que deberán cumplimentar los recaudos previstos por el Decreto N° 1724/93 y sus modificatorias y hallarse inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, creado por el art. 13 de la Ley 13.064.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Que conforme lo sugerido por la DGCC, y a los efectos de asegurar una mayor concurrencia de oferentes, resulta conveniente cursar invitaciones al menos a cinco (5) empresas del rubro.

Que por lo expuesto, resulta viable el llamado a Licitación Pública N° 25/2019, conforme lo dispuesto en la Ley 13.064.

Que en concordancia con lo dispuesto en el art. 70 del PCP, el valor para la venta de los Pliegos se fija en la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil Ciento Setenta (\$ 63.170).

Que la presente convocatoria debería publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de quince (15) días, con veinte (20) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas.

Que sin embargo, la necesidad de incorporar espacios propios cuanto antes, y así reducir el gasto en concepto de alquiler de inmuebles, justifica la reducción de dichos plazos conforme lo dispuesto en el art. 10 de la ley 13.064, disponiendo la publicación del llamado por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un medio masivo de comunicación, en ambos casos, con al menos diez (10) días de anticipación a la apertura pública de ofertas.

Que la readecuación del sistema integral contra incendios del inmueble de Suipacha 150 resulta de fundamental importancia para habilitar nuevos espacios en el Poder Judicial, pues este inmueble es propio y la obra objeto de esta licitación ampliará y mejorará las superficies destinadas a dependencias judiciales.

Que para garantizar la publicidad de la licitación y una eficaz convocatoria de oferentes, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), e invitar al menos a cinco empresas del rubro extraídas del Registro de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Que a los efectos de dar cumplimiento con la Res. CAGyMJ N° 106/2018, corresponde incorporar el párrafo sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a punto relacionado con las generalidades de ésta contratación, enunciadas en el pliego de condiciones particulares.

Que conforme lo expuesto precedentemente, la necesidad de la obra fue declarada por el área técnica competente, está justificada por la incorporación de espacios propios destinados a oficinas del Poder Judicial, la readecuación de Suipacha 150 fue prevista presupuestariamente para el ejercicio en curso, se afectaron preventivamente los recursos presupuestarios suficientes, la DGCC instrumentó la documentación licitatoria, la cual recibió el aval del servicio de asesoramiento jurídico permanente, por lo tanto, corresponde autorizar el llamado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 25/2019 para la readecuación del núcleo principal de escalera de escape, con la incorporación de doble antecámara de incendio, recuperación de anchos mínimos de escaleras, presurización del núcleo, sistema de hidrantes y tanque de bombeo en subsuelo, incorporación de dos núcleos de escalera nuevos, dos ascensores hidráulicos y la resolución del nuevo acceso al edificio sito en Suipacha 150, con un presupuesto oficial de Pesos Sesenta y Tres Millones Ciento Setenta Mil (\$ 63.170.000,00).

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 25/2019 que como Anexos I y II integran respectivamente, la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración Financiera disponga, que como Anexo III integra la presente Resolución.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Artículo 4º: Establecer el valor para la adquisición de los Pliegos necesarios para presentar la oferta en la Licitación Pública N° 25/2019, en Pesos Sesenta y Tres Mil Ciento Setenta (\$ 63.170).

Artículo 5º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones al menos a cinco (5) posibles oferentes.

Artículo 6º: Establecer el día 20 de agosto de 2019 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 7º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anuncio en la página de Internet del Poder Judicial y en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires disponga por el término de cinco (5) días y en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera por dos (2) días, en ambos casos con diez (10) días de anticipación a la fecha apertura, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 50 /2019



Alberto Maques



Marcelo Vázquez



Alejandro Fernández



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Res. CAGyMJ N° 50/2019

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1. GENERALIDADES
2. TERMINOLOGÍA
3. OBJETO DE LA LICITACIÓN
4. PRESUPUESTO OFICIAL
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
6. CONSULTA DE PLIEGO
7. ADQUISICIÓN DE PLIEGO
8. CERTIFICADO DE VISITA A LA DEPENDENCIA
9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
10. APERTURA DE LAS OFERTAS
11. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
12. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN Y COTIZACIÓN
13. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
14. CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA Y TECNICA
15. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
16. GARANTÍA DE LA OFERTA
17. ADELANTO FINANCIERO
18. PREADJUDICACIÓN
19. IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE PREADJUDICACIÓN
20. DE LA ADJUDICACIÓN
21. AMPLIACIÓN DE INFORMES
22. EVALUACIÓN DE LA OFERTA
23. ORDEN DE EJECUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA OBRA



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

24. **CUMPLIMIENTO DE REGIMENES LEGALES**
25. **TRÁMITES**
26. **PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO**
27. **PROFESIONAL RESPONSABLE Y REPRESENTANTE DE OBRA**
28. **LIBRO DE COMUNICACIONES NOTAS DE PEDIDO**
29. **LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO**
30. **LIBRO PARTES DIARIOS**
31. **REPLANTEO DE LAS OBRAS**
32. **DOCUMENTACIÓN DE OBRA**
33. **CARTEL DE OBRA**
34. **DEPÓSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA**
35. **VIGILANCIA DE OBRA**
36. **ENERGÍA ELÉCTRICA**
37. **ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO**
38. **CERRAMIENTO**
39. **ASUNCIÓN CASO FORTUITO**
40. **DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE**
41. **MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE UN EVENTUAL INCENDIO**
42. **PERSONAL – SALARIOS**
43. **HORARIO DE TRABAJO**
44. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**
45. **SANCIONES**
46. **CERTIFICACIÓN**
47. **RECEPCIÓN PROVISORIA**
48. **PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA**
49. **RECEPCIÓN DEFINITIVA**
50. **INVENTARIO**
51. **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

ANEXO A – CERTIFICADO DE VISITA

ANEXO B – ANEXO SEGURIDAD E HIGIENE

ANEXO C – PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO D – PLANOS Y PLANILLA DE CARPINTERIAS

FORMULARIO 1

FORMULARIO 2

FORMULARIO 3



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares, en adelante PCP, tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales de Instancia Única para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por la Resolución CM N° 720/2005 y sus modificatorias para la obra de referencia.

Los Oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se detallan y/o acompañan al presente pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibles y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan.

2. TERMINOLOGÍA

PCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales

PCP: Pliego de Condiciones Particulares

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

Comitente / Consejo: El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Contratista: El adjudicatario después de que ha firmado la Contrata.

Inspección de Obra: Representante del Comitente que verifica/aprueba la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios contratados con el Contratista y ante quien debe dirigirse éste por cualquier tramitación relacionada con las obras.

3. OBJETO DE LA LICITACIÓN



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

La presente Obra Pública en Suipacha 150, tiene por objeto la readecuación del núcleo principal de escalera de escape, con la incorporación de doble antecámara de incendio, recuperación de anchos mínimos de escaleras, presurización del núcleo, sistema de hidrantes y tanque de bombeo en subsuelo, incorporación de dos núcleos de escalera nuevos, dos ascensores hidráulicos y la resolución del nuevo acceso al edificio.

Todo de conformidad a los trabajos descriptos en planilla de cotización, bajo los ítems de trabajos generales, carpinterías, obra gruesa, instalaciones, terminaciones, protecciones y demolición, incluidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente Licitación Pública asciende a la suma total de Pesos SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL (\$63.170.000,00.-) IVA incluido.

5. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

Se estipula un plazo de obra de DOSCIENTOS TREINTA (230) días corridos, contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO.

6. CONSULTA DEL PLIEGO

Los Pliegos y toda la documentación referida a la presente contratación podrán ser consultados en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura C.A.B.A., sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas.

7. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas oferentes que hayan abonado, en forma previa a la apertura del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor del presente pliego.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Los pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° Anexo de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil Ciento Setenta (\$ 63.170) en la Cuenta Corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Julio A Roca 538 de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá depositarse en efectivo, conforme lo indicado en el Párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 029006810000000000628, CUIT 30-70175369-7.

El importe recibido por el Consejo por la venta de pliegos, compensa el precio de elaboración e impresión de los mismos, el que no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la licitación o se rechazarán todas las ofertas.

La no adquisición de los pliegos dará lugar al descarte de la oferta.

8. CERTIFICADO DE VISITA A LA DEPENDENCIA

Es requisito ineludible la visita al inmueble objeto de la presente licitación, previo estudio de la documentación que compone el pliego de la licitación.

El Consejo de la Magistratura de la CABA a través de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, coordinará las visitas **hasta CINCO (5) días hábiles antes de la apertura de las ofertas**, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar ignorancia o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará los trabajos, debiendo cumplir el contrato según lo estipulado en el presente pliego.

Efectuada la visita a obra, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad extenderá el correspondiente certificado de visita (**ANEXO A**). Dicha constancia será la única acreditación válida respecto de la concurrencia al edificio y la consecuente verificación de las condiciones incluidas en los pliegos.

El certificado de Visita (ANEXO A) deberá acompañarse en la presentación de la oferta.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

A los efectos de coordinar la realización de la visita los oferentes deberán comunicarse con el Arq. Ignacio Golzman a cargo de la Departamento Técnico de Obras del Consejo de la Magistratura, al teléfono 4008-0300 interno 076644.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las propuestas se realizará previa a la fecha y hora que se indique en la convocatoria para la Apertura, en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530 Planta Baja de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura de esta Ciudad e indicar como referencia la leyenda Licitación Pública N° 25/2019 **"Readecuación Sistema Integral contra Incendio, en Suipacha 150"**.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y se realizará en la fecha y hora que se indique en la convocatoria para la Apertura, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530, piso 8° de esta Ciudad, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas, según lo establece el Pliego de Condiciones Generales.

En el caso de que la fecha estipulada resultara feriado o se decretara asueto, quedará fijado el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

11. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La propuesta será presentada conforme los requisitos establecidos en la cláusula 15 del PCG.

Las Ofertas estarán contenidas en sobres cerrados y lacrados que se entregaran uno dentro de otro, identificados debidamente. Toda la documentación presentada (original y copias) se presentará firmada por el representante de la empresa.

El oferente deberá cumplimentar además, con relación a los contenidos establecidos en la cláusula 15.2 del PCG, los siguientes:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

CONTENIDO DEL SOBRE EXTERIOR N° 1:

11.1. Constancia de adquisición del Pliego.

11.2. Garantía de la Oferta.

11.3 Certificado de capacidad de contratación anual, expedido por el Registro Nacional de Constructores, de la sección ARQUITECTURA o ESPECIALIDAD: RESTAURACIÓN Y REFACCION DE EDIFICIOS válido a la fecha de la oferta.

11.4. Aceptación del plazo de mantenimiento de la oferta previsto y con las salvedades establecidas en el presente pliego.

11.5. Nómina de los servicios y de las empresas que subcontratará para cada especialidad así como la designación de los subcontratistas a cargo de dichos servicios (conf. cláusula 15.2.20 del PCG).

11.6 Listado de obras realizadas en los últimos TRES (3) años, indicando volumen edificado, costo de la obra y dirección de la misma. Denominación del comitente, domicilio y teléfono del mismo. Asimismo se deberá indicar si se han realizado obras similares a la de esta licitación (monto, volumen edificado, características).

11.7. Propuesta del Representante Técnico: Antecedentes y conformidad expresa de la aceptación del mismo según cláusulas 15.2.8 y 15.2.13 del PCG.

11.8. Certificado de visita de obra.

11.9. Equipos, maquinarias y herramientas propias disponibles y listado total de las que se utilizarán en esta obra.

11.10 Listado de Oficinas y depósitos utilizados por el oferente.

11.11. Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 15.2.21 del PCG.

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de diez (10) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta

11.12 Tampoco deberá presentarse el certificado del Art. 15.2.22 del PCG por estar derogada esa norma.

11.13. Declaraciones previstas en la cláusula 15.2.24 PCG, según la categoría que revistieran los oferentes.

11.14 Declaraciones Juradas requeridas en la cláusula 14 del PCG, conforme modelos que se anexan al presente como Formularios N° 1 y 2.

11.15 Datos y antecedentes del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 37 del PCG (y su conformidad para llevar a cabo dichos trámites).

11.16 Información sobre Sobre Capacidad Técnica, Económica y Financiera solidada en el punto 14 del presente pliego.

11.17. Copia de los Estados Contables correspondientes al último ejercicio cerrado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, certificado por Contador Público, con firma legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

11.18 Los Oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se detallan y/o acompañan al presente pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibile y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan

11.19 Documentación exigida en el Art. 13 del PCG.

11.20. Toda otra documentación que el Pliego de condiciones particulares requiera.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

CONTENIDO DEL SOBRE INTERNO N° 2:

11.21 Oferta Económica (conforme modelo de Presentación de Oferta incluido en la Resolución CM N° 720/2005, denominada para esta presentación como Formulario N° 3).

11.22. Planilla de Cómputo y Presupuesto Detallado, consignando el precio unitario y su importe total, que deberá repetir en letras.

a) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todas sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias.

c) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente. Asimismo se considerará como no presentada toda aquella documentación, que bajo el título solicitado en este Artículo no contenga, esté incompleto o no responda expresamente a lo indicado.

11.23. Curva de inversiones y plan de trabajo según métodos Pert o Gant. Los mismos serán estudiados a efectos de evaluar su factibilidad y serán comparados con las demás ofertas.

11.24 Presupuesto y compromiso de la propuesta, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etcétera.

11.25 Plan de Trabajos y Curva de Inversión según métodos Pert o Gantt. Las Planillas de Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Certificación Mensual formarán parte de la documentación accesoria del Contrato. El análisis de precios deberá ser confeccionado y presentado sólo mediante la Planilla, cuyos datos figuran a continuación:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

a) Materiales	\$
b) Equipos	\$
c) Jornales	\$
d) Cargas Sociales	\$
e) Total Mano de Obra (c + d)	\$
f) Costo directo (a + b + e)	\$
g) Gastos generales de Empresas e indirectos de obra X% de (f)	\$
h) Subtotal (f + g)	\$
l) Gastos financieros: Y % de (h)	\$
j) Beneficio: 10% de (h + i)	\$
k) Costo total trabajo (h + i + j)	\$
l) Impuesto: Z% de (k)	\$
m) PRECIO UNITARIO DE APLICACIÓN (k + l)	\$

REFERENCIAS:

a - Detalle de los materiales que se requieren, con los precios al por mayor al pie de la obra, incluidos los desperdicios normales, en los casos que corresponda.

g - X % de f (costo directo)

i - Y % no podrá ser superior a la tasa básica de interés mensual Banco Nación, para descuentos de certificados, correspondiente a DIEZ (10) días anteriores a la fecha de apertura de las ofertas, para el lapso previsto para el pago según contrato, más QUINCE (15) días corridos.

l - Z % Se deberá detallar los impuestos que se incluyen.

Análisis de Precios: el esquema de presentación del análisis de precios deberá ajustarse a la estructura contemplada precedentemente; deberá contener el detalle de la mano de obra (rendimiento y costos) y de los materiales (rendimiento y costos) intervinientes referidos a la unidad del ítem respectivo y los porcentajes de incidencia de los restantes elementos que componen el costo total del ítem, incluyendo el costo financiero.

De no presentarse los análisis de los precios que componen los ítems del presupuesto, la oferta no será considerada.

11.26. Plan de certificación acumulada mínimo.

11.27. Detalle de la documentación necesaria para tramitar el aviso o permiso de obra y presentación de los formularios para obtener su aprobación. Queda a cargo del contratista acreditar el curso de la referida tramitación -en la oportunidad correspondiente-, adjuntando las constancias pertinentes. Idéntico



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

criterio el oferente adoptará respecto la ejecución y certificación técnica de las instalaciones.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos de este inciso, determinará la inadmisibilidad de la oferta.

NOTA: ASIMISMO, DENTRO DEL SOBRE CON LA PROPUESTA ECONÓMICA, TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTARSE UN PENDRIVE QUE CONTENGA EN UN SOLO ARCHIVO EN PDF LA MISMA DOCUMENTACIÓN Y COTIZACIONES PRESENTADAS EN PAPEL, TANTO EN EL SOBRE 1 COMO EN EL 2.

12. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN Y COTIZACIÓN

La contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado.

La construcción, trabajos y/o servicios de industria que se contraten según el presente PCP están sometidos al régimen previsto por la Ley N° 13.064, sus modificatorias y complementarias. El marco normativo que se aplicará está definido en la cláusula 2 del PCG.

Se define como Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra, el Peso.

Al ser el sistema de contratación por Ajuste Alzado se considerarán incluidos todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, honorarios profesionales, aranceles, materiales, equipos, certificaciones técnicas, mantenimiento y conservación de los equipos que se deban reacondicionar y/o proveer con instalación, para llevar a cabo todos los trabajos y diligencias de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Por consiguiente el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, patentes, pérdidas, utilidades y cualquier otra retribución como contraprestación por la ejecución total de los mismos.

La Obra deberá ejecutarse conforme las Especificaciones Técnicas, los planos y los plazos contractuales, de modo que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de todos los trabajos que aunque no estén indicados específicamente, resulten indispensables para que la Obra responda a su fin y sea realizada en el tiempo y la forma previstos.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Por ende, el oferente deberá cotizar la totalidad de los trabajos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, considerando que la Obra debe quedar completamente terminada y operativa. No se considerará como adicional, ni se aceptará variación del costo de la Obra por supuestos trabajos imprevistos que sean necesarios para satisfacer el Contrato. Por lo tanto, el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra.

Modificaciones de Obra:

De acuerdo con lo previsto por el artículo 30 de la Ley N° 13.064, las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados serán obligatorias para el contratista, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada. Si el contratista justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por dicha causa, el que le será certificado y abonado.

La obligación por parte del contratista de aceptar las modificaciones a que se refiere el presente punto, queda limitada de acuerdo con lo que establece el artículo 53 de la Ley N° 13.064.

En los casos que fuera necesario ejecutar trabajos imprevistos, bajo el concepto de adicionales, el Consejo de la Magistratura se reserva la facultad de efectuarlos, ya sea acordando el precio con el contratista sobre la base de los precios unitarios del presente contrato o instrumentando, en caso de no llegar a un acuerdo con el contratista, el o los procedimientos previstos por la normativa vigente para encomendarlos a otro contratista o realizarlo con personal propio.

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en un CINCO POR CIENTO (5%) de tal aumento.

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización (ANEXO C) obrante en la documentación.

13. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Para presentarse en esta licitación, el proponente deberá acompañar certificado válido acreditando su capacidad de contratación actualizada, de la sección ARQUITECTURA o ESPECIALIDAD: RESTAURACIÓN Y REFACCION DE EDIFICIOS expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, conforme al Decreto Nº 1724/93 y sus normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias.

14. CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA Y TECNICA

A los efectos de acreditar su capacidad económico financiera, los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

14.1. Estados contables correspondientes al último ejercicio anual, y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados. Cuando el cierre del último Estado Contable Anual se haya producido CINCO (5) meses o más antes del mes de apertura de las ofertas, se deberá presentar también un Estado Contable cerrado dentro de los TRES (3) meses anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Se deberá acompañar además, con el correspondiente dictamen de un profesional en Ciencias Económicas y con certificación de firma del correspondiente Consejo Profesional.

14.2 Referencias comerciales y/o industriales y/o bancarias: El oferente deberá acompañar por lo menos tres (3) notas de entidades financieras, comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren información del concepto y los antecedentes que les merece el oferente.

14.3 Referencias de trabajos similares a las del objeto del llamado, consignando datos de las firmas y/o entidades oficiales y privadas (nombre, dirección, teléfono) donde han desarrollado los mismos, durante los últimos tres años.

14.4 Estructura organizativa de la Empresa: cantidad y características del personal a afectar a la obra.

14.5. Constancia inscripción en Afip, AGIP, pagos impuestos a las Ganancias, IVA e IIBB del último mes anterior a la fecha de presentación de la oferta.

14.6. Constancia de aportes previsionales correspondientes a los últimos 3 meses, certificado por Contador Público.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

14.7 Certificación del contador público de la facturación de los últimos DOCE (12) meses, cerrados al penúltimo mes anterior al de la apertura de las ofertas. En el caso de Consorcios o U.T.E., se computará la suma de la facturación de cada uno de los integrantes de los mismos

15. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los proponentes están obligados a mantener la oferta por el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir del día inmediato siguiente a la fecha de apertura de las ofertas para la Licitación. Sin embargo, el plazo de mantenimiento quedará prorrogado de pleno derecho, por el mismo plazo y sucesivamente hasta el momento de la adjudicación, a menos que los proponentes manifiesten su voluntad en contrario, la cual tendrá efecto a partir de la notificación fehaciente de esa manifestación CINCO (5) días antes de su vencimiento.

16. GARANTÍA DE LA OFERTA

Complementando la Cláusula 17 del PCG, se establece lo siguiente:

- I) La garantía de la oferta podrá constituirse con una póliza de Caución.
- II) En caso de integrar la Garantía de la Oferta en efectivo, la suma deberá ser depositada en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 68, sita en Avda. Julio A Roca N° 538 de esta Ciudad, Cuenta Corriente N° 6/2, a la orden del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

17. ADELANTO FINANCIERO

El contratista percibirá, al tiempo de comenzar la ejecución de la obra y con la suscripción del Acta de Inicio, un CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto del contrato en concepto de adelanto financiero. La suma que perciba por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra. El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparación. El adjudicatario deberá presentar como garantía un seguro de caución a favor del Consejo de la Magistratura, equivalente a la totalidad del monto que reciba como adelanto.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

La tramitación que demande la obtención del adelanto aludido, será de exclusiva responsabilidad del contratista y no dará motivo a dilaciones o atrasos en el comienzo de la obra.

En el caso de que el contratista perciba adelantos financieros, el porcentaje abonado, en forma proporcional en cada ítem, no estará sujeto a redeterminación de precios a partir de la fecha del efectivo pago del mismo.

18. PREADJUDICACIÓN.

La Unidad de Evaluación de Ofertas con el debido aporte de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, emitirá un dictamen de evaluación estableciendo un orden de mérito de todas las ofertas admisibles, que será anunciado de conformidad con el Punto 24 del PCG y notificado fehacientemente a los proponentes.

El Dictamen se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la página Web del Poder Judicial, conforme lo dispuesto en el Punto 24 del PCG.

19. IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE PREADJUDICACIÓN

Conforme el punto 25 del PCG, la impugnación deberá interponerse dentro de los tres (3) días.

20. DE LA ADJUDICACIÓN

Complementando lo estipulado en el Punto 26 del PCG, se establece lo siguiente:

Con antelación al acto de adjudicación, el Consejo de la Magistratura exigirá el Certificado de Capacidad para Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, conforme el Art. 26 del Decreto 1724/93 y sus modificatorias.

Con posterioridad a la adjudicación se solicitarán al adjudicatario, si así correspondiere, las adecuaciones al Plan de Trabajo, la Planilla de Cómputo y Presupuesto.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

El adjudicatario, previo a la firma de la contrata, deberá efectuar los ajustes solicitados por el Consejo adecuando la distribución de inversiones y plazos, sin alterar el importe y el plazo total para llevar a cabo los trabajos y los presentará a la Dirección Técnica de Obras, para su aprobación, como Plan de Obra definitivo.

Con relación a la cláusula 29 del PCG: No se aceptará como válida la constitución de Pagaré (29.4), como forma de integración de la Garantía de Adjudicación para la presente Licitación Pública.

21. AMPLIACIÓN DE INFORMES

El personal que determine la Dirección General de Infraestructura y Obras del Consejo de la Magistratura, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etcétera, que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar "in situ" su capacidad técnico - financiera.

22. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En oportunidad de analizar el contenido de los sobres la Unidad de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los proponentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento del principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de errores formales, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles las propuestas, todo ello dentro de los plazos que dicha Comisión fije.

23. ORDEN DE EJECUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

La Cláusula 38 del PCG se complementa con el siguiente texto referido a la organización de la obra:

a) Emitida la ORDEN DE EJECUCION el contratista tiene un plazo máximo de CINCO (5) días, desde la fecha estipulada por el Consejo para la iniciación de los trabajos, para comenzar efectivamente la ejecución de los mismos. Vencido el referido plazo de CINCO (5) días establecido precedentemente, si el Contratista no hubiera iniciado los trabajos -y no hubiera demostrado que la imposibilidad de comenzarlos es ajena a su voluntad y responsabilidad- el CONSEJO podrá resolver el Contrato por culpa del Contratista, quien en dicho



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el ACTA DE INICIO correspondiente, que deberá estar firmada por el Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Contratista. También en dicha oportunidad se suscribirán los Libros de Ordenes de Servicio y de Notas de Pedido y el inventario de los bienes e instalaciones existentes en las Áreas en las que se intervendrá.

El contratista deberá proveer dentro de los QUINCE (15) días corridos de iniciada la obra, las muestras que exijan el pliego y los planos de taller y montaje.

b) Errores de replanteo: El Contratista es responsable del replanteo de las obras en los términos establecidos en la cláusula 47 del PCG, debiendo corregirlo si a juicio del Comitente fuera posible. En caso contrario será demolido y/o retirado de la obra y reconstruido en el momento en que se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra.

c) Documentación en obra: Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra y en perfecto estado, un ejemplar completo de la documentación de contrato firmada por el Representante Técnico de la Empresa y el Consejo, al que se irán agregando los complementos que correspondan.

d) Errores en la documentación suministrada por el Comitente: El Contratista deberá advertir los errores u omisiones de la documentación técnica, y tendrá la obligación de señalarlo a la Inspección de Obra, con la antelación necesaria, para que sean corregidos si correspondiera. Si el Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar, para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

El Contratista será responsable por cualquier tipo de vicio o ruina en la obra o cualquiera de sus partes, causados por error u omisión en planos y demás documentación técnica o cálculos entregados por la Inspección de Obra



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

respecto de los cuales el Contratista no hubiere informado de acuerdo con lo prescripto en el artículo presente.

e) Responsabilidad del Contratista sobre planos conforme a obra: El Contratista será responsable frente al Comitente por cualquier daño, defecto, vicio o ruina que sufra la obra, causado por cualquier error u omisión en la documentación técnica a su cargo o por cualquier desviación u omisión con respecto a la documentación del proyecto.

La responsabilidad del Contratista no cesa ni se atenúa ni se entenderá que se comparte con el Comitente ni con la Inspección de Obra, por el hecho de que esta última haya ejercido su facultad de aprobar, observar o rechazar, ni tampoco porque haya omitido hacerlo.

f) Otorgamiento de permisos y trámites: El Contratista confeccionará toda la documentación requerida por las autoridades y/o empresas prestadoras de servicios públicos, ya sea con carácter previo y/o durante la ejecución de las obras y para su habilitación y conexión de servicios.

Todas las tareas y los trámites que deban realizarse para el cumplimiento de lo mencionado precedentemente serán hechos por el Contratista a su costa y no interrumpirán ni suspenderán los plazos de la obra, excepto que las demoras no sean imputables al Contratista.

g) Responsabilidad por infracciones a las leyes: El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las leyes, ordenanzas, reglamentos y disposiciones vigentes en el lugar de ejecución de las obras que puedan afectar de cualquier manera a las personas empleadas en ella, a los equipos o materiales utilizados en su ejecución y a la forma de llevarla a cabo, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.

Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los daños y perjuicios si él, sus subcontratistas y/o proveedores así como el personal de ellos dependientes, cometieran cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

h) Responsabilidad como Constructor: El Contratista asumirá el carácter de constructor de la obra, con todas las obligaciones, responsabilidades y derechos que tal condición implica. El Contratista será responsable ante el



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Comitente y los terceros por la correcta realización de la obra en un todo de acuerdo con la documentación contractual. El Contratista asume la total responsabilidad por la ejecución de la Obra, no pudiendo excusar sus defectos o incumplimientos ni entenderse que su responsabilidad es compartida, por el hecho que la Inspección de Obra haya aprobado u observado y/o dado instrucciones respecto de la documentación técnica o los trabajos. El Contratista mantendrá indemne e indemnizará plenamente al Comitente y a la Inspección de Obra por los reclamos, demandas y daños y perjuicios que estos últimos sufrieron por razón de o con motivo de la realización de la obra por el Contratista, sus empleados, proveedores o Subcontratistas.

i) Letreros: No se podrá colocar en la obra ningún letrero ni publicidad sin la previa conformidad de la Inspección de Obra. Respecto al letrero especificado en el PET, la Inspección de Obras decidirá sobre su texto, ubicación y diseño, que se ajustarán a las restantes especificaciones del PET.

j) Limpieza: Conforme a la cláusula 63 del PCG, al tiempo de la terminación de la obra, ésta deberá entregarse perfectamente limpia en todas sus partes, sin excepciones, comprendiendo revestimientos y toda otra parte componente de las obras. La limpieza final se ejecutará para cada parte componente con los elementos y medios idóneos según sea el caso.

k) Vigilancia de la obra: lo establecido según el Art. 59 del PCG.

24. CUMPLIMIENTO DE REGIMENES LEGALES

Teniendo en cuenta las cláusulas 71 y 74 del PCG el contratista deberá presentar ante la Inspección de Obras, con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación al inicio de las obras, constancias originales que acrediten el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Memoria descriptiva de las tareas que se realizarán.

b) Presentación del Programa de Seguridad e Higiene que se implementará (Plan de Contingencia) según los trabajos que deban realizarse, aprobado por la ART que corresponda.

c) Nombre y matrícula del responsable de seguridad de la empresa adjudicataria.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

- d) Contrato de cobertura con la ART vigente, con cláusula de "NO" repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura.
- e) Presentación del listado de personal que intervenga en la obra, con certificado de cobertura del personal emitido por la ART, identificando la obra para el cual fue emitido.
- f) Constancias de capacitación del personal y registro de entrega de elementos de protección personal para los trabajadores afectados a la obra.
- g) Presentación del aviso de inicio de obra correspondiente.
- h) Presentación y rúbrica de la ART correspondiente con fecha actualizada.
- i) El subcontratista que intervenga en la obra deberá cumplimentar en tiempo y forma estipulados la documentación indicada en los ítems a, b y e de la presente cláusula.
- j) El contratista deberá prestar conformidad y cumplimentar todo lo establecido en el ANEXO SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

25. TRÁMITES

A los fines de cumplir con lo indicado en la cláusula 37 del PCG el contratista deberá efectuar los trámites necesarios para solicitar el correspondiente "aviso de obra o permiso de obra, según correspondiere" y todo otro que imponga la normativa vigente. Dichas diligencias las iniciará al suscribir la contrata.

26. PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO

Si el Consejo solicitara ajustes al Plan de Trabajo y Curva de inversión, con anterioridad a la firma de la contrata, el Inspector de obra actuará conforme señalado en la cláusula 20 del presente pliego.

En el caso de que el Consejo no optara por ejercer la facultad que se reserva en la cláusula que se cita precedentemente y el Inspector de obra observara el plan de trabajo y la curva de inversión presentados, el Contratista deberá proceder al ajuste de los mismos dentro de los DOS (2) días subsiguientes de producida dicha observación.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

27. PROFESIONAL RESPONSABLE Y REPRESENTANTE DE OBRA

A fin de complementar lo indicado en la cláusula 40 PCG, el Contratista deberá tener en la obra un Responsable directo, Técnico o Profesional, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.

Este será el responsable del cumplimiento de los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que al Contratista se refiere. Será, además, el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en los pliegos de la contratación y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas.

Deberá concurrir a diario al lugar en que se realice la obra así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Profesional Responsable no concurriese.

Las citaciones al Profesional Responsable se harán con UN (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a que se solicite al contratista la remoción del Profesional Responsable.

En caso de producirse la remoción del Profesional Responsable, por decisión del Contratista o a solicitud del Consejo, el Contratista deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de DOS (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al Profesional propuesto. En tal caso, el Contratista, deberá proponer otro.

El Contratista tendrá en forma permanente en obra un representante cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el PCG. Toda justificación de inasistencia del Representante o del Contratista en la Obra deberá hacerse por escrito ante la Inspección de Obra, la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su asiento en el Libro de Órdenes de Servicio. En ausencia de aquél, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel, en forma de que no resienta la marcha en la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

observar órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante en Obra.

Toda ausencia del Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

28. LIBRO DE COMUNICACIONES O NOTAS DE PEDIDO

El contratista proveerá un libro foliado por hojas por triplicado a los efectos indicados en la Cláusula 41 del PCG.

29. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

La cláusula 42 del PCG se complementa con lo que se detalla a continuación. El Libro de Órdenes de Servicio tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional Responsable de la Empresa como constancia de haber tomado conocimiento. También se anotarán en el Libro, los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

30. LIBRO DE PARTES DIARIOS

El Contratista anotará en el Libro de Partes Diarios, los trabajos realizados en forma diaria, el detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo, etcétera y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. El libro deberá tener hojas numeradas por triplicado. Dicho libro se mantendrá al día, máxime el hecho que se trabajará en el exterior. De no llevar dicho libro vigente, la empresa no podrá solicitar días adicionales en caso que la media de lluvia anual sea superada.

31. REPLANTEO DE LAS OBRAS

El Contratista es responsable del replanteo de las obras en los términos establecidos en la cláusula 40 del PCG, debiendo corregirlo si a juicio del Comitente fuera posible. En caso contrario será demolido y/o retirado de la



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

obra y reconstruido en el momento en que se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra.

32. DOCUMENTACIÓN DE OBRA

Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra y en perfecto estado, un ejemplar completo de la documentación de contrato firmada por el Representante Técnico de la Empresa y el Consejo, al que se irán agregando los complementos que correspondan.

El Contratista deberá advertir los errores u omisiones de la documentación técnica, y tendrá la obligación de señalarlo a la Inspección de Obra, con la antelación necesaria, para que sean corregidos si correspondiera. Si el Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar, para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

El Contratista será responsable por cualquier tipo de vicio o ruina en la obra o cualquiera de sus partes, causados por error u omisión en planos y demás documentación técnica o cálculos entregados por la Inspección de Obra respecto de los cuales el Contratista no hubiere informado de acuerdo con lo prescripto en el artículo presente.

33. CARTEL DE OBRA

Complementando lo indicado en la Cláusula 57 del PCG y en la Cláusula 21 inciso i) del presente Pliego, el Contratista deberá colocar el Cartel de Obra correspondiente, sujeto a conformidad del CONSEJO.

La empresa realizará un cartel de Obra de 1.00 mts. x 1.00 mts. con la leyenda y el color que se les sea suministrado; el cual se encuentra detallado en el PET.

No se podrá colocar en la obra ningún letrero ni publicidad sin la previa conformidad de la Inspección de Obra.

34. DEPOSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA

El Contratista proveerá los depósitos necesarios para el acopio de los materiales que a juicio de la Inspección requieran estar al abrigo de los agentes



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

climáticos y asumirá los gastos de traslado y acarreo de dichos materiales, según lo previsto por el Art. 58 del PCG.

35. VIGILANCIA DE LA OBRA

Dado que la adjudicataria no será la única empresa trabajando en el edificio, la vigilancia de la obra estará a cargo del Consejo de la Magistratura CABA, la empresa podrá tener su personal de pañol a cargo del depósito de materiales.

36. ENERGIA ELECTRICA.

Conforme lo indicado en la Cláusula 60 del PCG, las instalaciones y conexiones que deban ejecutarse para obtener el servicio de energía eléctrica para la Obra estarán a cargo del contratista.

La empresa colocará un tablero seccional del cual se desprenderán sub-tableros con todas las protecciones reglamentarias, alimentado por un cable tipo sintenax y los tableros deberán estar preparados para intemperie.

En ningún caso podrá ocurrir que los inconvenientes eléctricos de la obra influyan sobre el edificio en funcionamiento.

37. ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO.

El contratista deberá instalar en todo el recinto de la obra alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o combustible de toda esta instalación.

38. CERRAMIENTO

El contratista deberá efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo ajustándose a las disposiciones legales vigentes. El cerco será de propiedad del contratista y deberá ser retirado cuando lo disponga la Inspección.

39. ASUNCIÓN DEL CASO FORTUITO

El Contratista asume los riesgos y eventuales daños que pudieren derivar de la existencia de un caso fortuito o de fuerza mayor conforme al Artículo 1733 del



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Código Civil y Comercial. En consecuencia, deberá afrontar frente al Consejo la indemnización pertinente.

40. DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE

Cuando se suscitaren divergencias de cualquier índole que, a juicio del Comitente, impidiesen la continuación de la obra, aunque no se haya producido la rescisión del contrato, el Comitente podrá intimar la desocupación de los sectores del inmueble ocupados por el Contratista, bajo apercibimiento de tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos.

41. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE UN EVENTUAL INCENDIO

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en las obras durante el período de ejecución, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos. Será responsabilidad del Contratista y por su exclusiva cuenta tanto los perjuicios ocasionados a la obra, como los que pudieran ocasionarse al Consejo o a terceros en caso de incendio.

42. PERSONAL - SALARIOS

El Contratista deberá abonar en término los salarios de todo el personal que emplee, en forma directa o indirecta, para la ejecución de la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre la legislación del trabajo vigente.

El Contratista será el único responsable ante el Consejo por el pago del personal que hubiese trabajado para la ejecución de la obra, sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Consejo.

El Contratista será el responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que emplee para la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación pertinente.

43. HORARIO DE TRABAJO



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

En el Acta de Iniciación de los trabajos se dejará constancia del horario en que el Contratista desarrollará sus tareas, conforme lo establecido en el PET. Si desee modificar el horario establecido, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Órdenes de Servicio, exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

44. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Complementando lo indicado en las cláusulas 75 y 76 del PCG el Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo los seguros que se establecen a continuación, los que deberán ser presentados en la Dirección de General Compras y Contrataciones con anterioridad al inicio de la obra:

- a) **Laborales:** Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal con relación de dependencia propia y asignado por esta Consejo de la Magistratura (dotación de 5 agentes), de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas 71,74 y 75 del PCG.
- b) **Responsabilidad Civil:** Por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.).
- c) **Robo y Hurto:** Debe comprender la totalidad de las instalaciones y los elementos en el edificio en el que se ejecutará la obra objeto de esta Licitación por un monto mínimo de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000).
- d) **Seguro de Obra:** Antes de iniciar la ejecución del contrato, el Contratista deberá asegurar la Obra y todos los trabajos, materiales y equipos destinados a ser incorporados a la misma con motivo de la ejecución del contrato. Este seguro deberá cubrir toda pérdida o daño total o parcial de edificios, instalaciones, equipamientos y elementos afectados al servicio, etcétera, y en forma tal que el Consejo quede cubierto durante el período de construcción de la Obra y durante el Período de Garantía hasta la Recepción Definitiva de la Obra. El Seguro de Obra deberá ser contratado por el Contratista en forma tal que permita ampliaciones a partir del momento en que el Consejo lo disponga y por el período, ítem y valores deducibles.
- e) Los seguros establecerán específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de construcción y en el caso de



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

los seguros de los puntos b) y d) también durante el Período de Garantía, establecidos en las pólizas o subsecuentemente endosados a las mismas, con respecto a cualquiera de los riesgos por ellas cubiertos.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el Contratista. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el Contratista deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el Contratista dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en este PCP, el Consejo podrá en tales casos -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debitadas por el Contratista. El Consejo deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por el Contratista.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por el Contratista, sin dar preavisos por escrito al Consejo de su intención de suspender la cobertura, con al menos QUINCE (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el Contratista es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no-vigencia de las Pólizas de Seguro.

El Consejo podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

En caso de que el plazo real de ejecución del contrato supere el plazo contractual original más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el Consejo, los costos de los seguros por todo dicho tiempo excedente serán de exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado en los apartados B, C y D de la presente cláusula.

45. SANCIONES.

El Consejo a través de la Inspección de Obra, podrá imponer al Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

45.1 Al Contratista:

45.1.1 Multas,

45.1.2 Descuentos por trabajos mal ejecutados,

45.1.3 Reconstrucción de las obras,

45.1.4 Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas,

45.2 Al Profesional Responsable y/o Representante en Obra:

45.2.1 Llamado de atención,

45.2.2 Apercibimiento,

45.2.3 Suspensión,

45.2.4 Sustitución.

45.3 PENALIDADES: Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

4.3.1 Al Contratista:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

45.3.1.1 Multa: Cuando el Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.

45.3.1.2 Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación estará regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.

45.3.1.3 Reconstrucción de las Obras:

45.3.1.4 Cuando se compruebe fehacientemente que el Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente, como por ejemplo: empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera.

45.3.1.5 Cuando las instalaciones ejecutadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.

45.3.1.6 Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas:

45.3.1.6.1 En caso de resolución del contrato por culpa del Contratista.

45.3.1.6.2 Cuando cualquier obra constituida adolezca de defectos o vicios imputables al mismo y el Contratista no se allane a cumplir las resoluciones del Consejo.

45.3.1.6.3 Cuando reiteradamente viole las estipulaciones del contrato.

45.3.1.6.4 Cuando carezca de aptitudes técnicas para la ejecución de los trabajos encomendados.

45.3.2 Al Representante en Obra y/o Profesional Responsable:

45.3.2.1 Llamado de atención:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

- 45.3.2.1.1 Por no concurrir a citación debidamente efectuada.
- 45.3.2.1.2 Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección.
- 45.3.2.2 **Apercibimiento:** Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.
- 45.3.2.3 **Suspensión:**
 - 45.3.2.3.1 Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de UN (1) mes.
 - 45.3.2.3.2 La reiteración de estos hechos que puedan comprometer la calidad de las obras contratadas, corresponderá una suspensión por SEIS (6) meses.
 - 45.3.2.4 **Sustitución definitiva:**
 - 45.3.2.4.1 Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión, habiendo sido antes suspendido DOS (2) veces.
 - 45.3.2.4.2 Por faltas graves o comprobación de dolo.

45.4 MULTAS

45.4.1 37.4.1. Incumplimiento de plazos de obra.

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el pliego por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, la Contratista se hará pasible de una multa diaria que será del UNO COMA VEINTICINCO POR MIL (1,25 /1000) del monto de contrato.

45.4.2 Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por el Contratista o su representante técnico en obra. En caso que el contratista no cumpla con dicha orden dentro del plazo estipulado para su ejecución, se reiterará la misma. Dicha reiteración implicara la aplicación de una multa del UNO COMA VEINTICINCO POR MIL (1,25 /1000) del monto del contrato. En caso de observar la orden y firmar en disconformidad podrá presentar su



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

descargo dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas. Esta será evaluada por la Inspección de Obra y en última instancia por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

El monto de las multas surgirá de la suma de las multas aplicadas por atraso de obra o por incumplimiento de órdenes de servicio, dentro de los límites estipulados en la Cláusula 77 del PCG.

46. CERTIFICACIÓN

La certificación se hará de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 88 del PCG. Se realizará una medición de obra estará a cargo del Contratista y será aprobada por la Inspección de Obra. El Contratista preparará, de acuerdo a sus resultados, el certificado mensual de avance de obra, según el formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

Cada certificado de avance de obra será acumulativo, es decir, que cada presentación comprenderá la medición actual, la medición acumulada anterior y la acumulada total, debiendo al pie del certificado posterior a los coeficientes de pase, realizar el porcentaje de desacopio de corresponder. El certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente del Consejo, al momento de la Recepción Definitiva.

La primera Medición de Obra y el primer Certificado de Obra corresponderán al último día del mes en que se haya firmado el Acta de Inicio de Obra.

El Contratista deberá elevar a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad del Consejo de la Magistratura, dentro de los CINCO (5) días siguientes al último día del período mensual al que correspondan los trabajos -que previamente habrán sido objeto de medición-, el certificado por él confeccionado.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

El pago de los certificados y descuentos de fondos de reparo se harán de conformidad con lo indicado en la cláusula 88 del PCG.

47. RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando se encuentren concluidos todos los trabajos se labrará el ACTA DE RECEPCION PROVISORIA. Esta acta será suscripta por El Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad por el Inspector de Obra designado y el contratista o su Representante Técnico. La confección del Acta de Recepción deberá ser solicitada por la Empresa con una antelación de cinco (5) días corridos. De encontrarse la obra finalizada y sin solicitud por parte de la empresa, la Inspección de Obra la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del contratista o sus representantes. Cumplido el plazo de garantía previsto en el PCP se realizará el Acta de Recepción Definitiva.

Documentación para solicitud de la recepción provisional:

Cuando los trabajos han sido terminados el Contratista presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.

Además deberá hacer entregar de la documentación conforme a obra de instalaciones, arquitectura y estructura, asimismo las habilitaciones correspondientes de todas las instalaciones intervinientes de la obra, ascensores, incendio, etcétera.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

El contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que se encuentran cumplidas las observaciones de la Recepción Provisoria.

El contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Las Actas que se formalicen por Recepciones Provisionales de obras que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, serán suscriptas por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

48. PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA

Complementando la cláusula 86 del PCG, se establece un plazo de garantía de DOCE (12) meses.

49. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Complementando la Cláusula 87 del PCG, se establece lo siguiente:

Dentro de los QUINCE (15) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el contratista entregará a la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los prerequisites para la Recepción Definitiva de los trabajos.

Cuando los trabajos correctivos han sido terminados, el Contratista presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

5. Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

Además deberá hacer entrega de la constancia de certificado final de obra expedido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de corresponder.

La Inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo de DIEZ (10) días.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos indicados en las observaciones de la Recepción Provisoria están incompletos o defectuosos procederá a notificar al contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva.

El contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

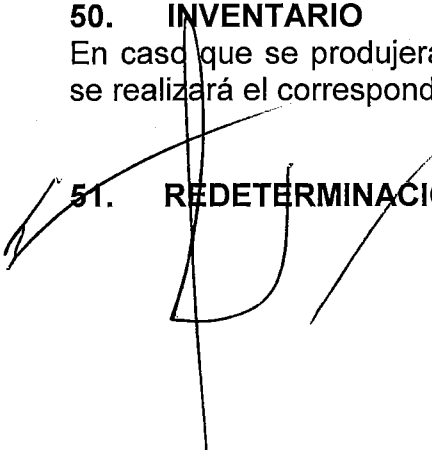
Al mismo tiempo, el contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras, lo cual será condición previa para la devolución de los Depósitos de Garantía.

El Acta de Recepción Definitiva será suscripta por el Director General y el Director Técnico de Obras.

50. INVENTARIO

En caso que se produjera la rescisión prevista según la cláusula 78 del PCG, se realizará el correspondiente avalúo e inventario.

51. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS



43



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley 2809, sus modificatorias, sus normas reglamentarias y la Resolución CM N° 168/2013.

En el caso de que el contratista perciba adelantos financieros, el porcentaje abonado, en forma proporcional en cada ítem, no estará sujeto a redeterminación de precios a partir de la fecha del efectivo pago del mismo.

Los oferentes deberán presentar la estructura presupuestaria y metodología de análisis de precios establecidos conf. Cláusula 11 del presente pliego.

A tal efecto, se establece la estructura de ponderación que se representa en el cuadro siguiente, con los rubros más significativos:

PLANILLA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Ley 2809

Mano de Obra	20%	Mano de Obra - Nivel General
Gastos Generales	10%	Gastos Generales - Nivel General
Albañilería/ Obra Civil	25%	Cuadro 1.5 inciso p)
Carpinterías	7%	Cuadro 1.5 inciso d)
Instalaciones Sanitarias	17%	ítem 51620-1
Pisos y Revestimientos	5%	Decreto 1295/2002 inciso c)
Ascensores	16 %	Cuadro 3.2-31 inciso i)
	100,00%	



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

ANEXO A – PCP -

CONSTANCIA DE VISITA A OBRA

Se deja constancia que la Empresa, representada por, DNI, realizó una visita al Predio sito en Suipacha 150, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Licitación Pública N° 25/2019 destinada al SISTEMA INTEGRAL CONTRA INCENDIO, READECUACIÓN DE NÚCLEO DE ESCALERA, PRESURIZACIÓN, NÚCLEOS VERTICALES NUEVOS (ASCENSORES Y ESCALERAS), Y SISTEMA INTEGRAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIO EN

SUIPACHA 150.

.... días del mes de 2019



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

ANEXO B –PCP -
SEGURIDAD E HIGIENE

1.- OBJETO:

Establecer las reglas y pautas que deben cumplir los contratistas que realicen trabajos en el ámbito del “Consejo de la Magistratura” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

2.- LEGISLACIÓN VIGENTE.-

- ✓ Ley 19587.- Seguridad e Higiene en el Trabajo y su Decreto Reglamentario, N° 351 / 79.-
- ✓ Ley 24557 “ Riesgos del Trabajo”
- ✓ Decreto 911 / 96 “Seguridad e Higiene en la Construcción”.-
- ✓ Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas vigentes en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” y en la “ Construcción ” de la República Argentina y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

3.-DOCUMENTACIÓN A REQUERIRSE A CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS.-

3.1.- Memoria Técnica de las tareas a realizar; (que se va a hacer, cómo y con qué medios); memoria descriptiva de todos los trabajos a realizarse.-

3.2.- Nota con membrete de la empresa designando al Profesional Responsable de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” de la Obra; detallándose sus datos personales, matrícula y teléfono donde pueda ser localizado.-

3.3.- Si el personal es Propio de la Empresa, se deberá elevar:

3.3.1.- Certificado de ART de cada uno de los trabajadores.-



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

3.3.2.- Certificado de Cobertura con cláusula de **NO Repetición** que accione a favor del "Consejo de la Magistratura de la CABA".-

3.3.3.- Seguro de Vida de los empleados.-

3.3.4.- Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo.-

3.3.5.-Constancia de entrega a los trabajadores de los Equipos de Protección Personal.-

3.3.6.- Aviso de Inicio de Obra ante la ART.-

3.4.- Si el personal es **Contratado o Monotributista**.-

3.4.1.- Constancia de CUIT de Cada uno de los Trabajadores.-

3.4.2.- Seguro de Accidente personal de cada Trabajador.-

3.4.3.- Nota (de puño y letra) de cada uno de los trabajadores manifestando si posee alguna prepaga o centro de atención médica al cual se lo pueda derivar en caso de accidente; asimismo deberá asentar los datos (nombres, apellido y teléfonos) de la persona a quien se debe llamar en caso de Emergencias; deslindando al "Consejo de la Magistratura de la CABA" de responsabilidades en caso de sufrir accidentes y / otra situación comprometedora para el Consejo.-

3.4.4.- Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo de los trabajadores.-

3.4.5.- Constancia de entrega a los trabajadores de los Equipos de Protección Personal.-



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

4.- PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA

Programa de Seguridad por las tareas que se van a realizar, según lo previsto y normado en la Disposición 319 / 99 de la S. R. T.; 51 / 97 –

En caso de poseer ART debe estar aprobado por esta.

En caso de ser monotributista el Plan de Seguridad deberá estar firmado por un Profesional responsable de Seguridad e Higiene.-

5.- RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EMPRESA.-

Seguro de Responsabilidad Civil de la Empresa, debiéndose incluir en la póliza al Consejo de la Magistratura como Asegurado adicional por la Obra que se va a realizar.-

6.- ANTES DE COMENZAR LOS TRABAJOS

No se podrá dar comienzo a la tarea si no se ha presentado la documentación mencionada, en la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad del Consejo.-

7- INCUMPLIMIENTOS

En caso que el asesor del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Consejo, verifique el incumplimiento del presente anexo, el mismo estará autorizado a paralizar las Tareas en forma parcial o total hasta que el contratista corrija las anomalías detectadas no siendo imputable el Consejo por los atrasos y / o costos causados a la empresa por el incumplimiento del Procedimiento.-

El Consejo podrá prohibir el ingreso o retirar del Edificio personal, materiales o equipamientos que no cumplan con las normas vigentes en la materia.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

La mora o falta de cumplimiento de las normas facultará al Consejo para sancionar al contratista con medidas que puedan llegar a la rescisión del unilateral del contrato según la gravedad de la falta sin indemnización obligatoria alguna.-

8.- TRABAJOS DE RIESGOS.-

Todo trabajo de riesgo (soldadura, altura, traslado de materiales pesados, etc. etc.), además de estar incorporado en el Programa de Seguridad elevado, deberá ser informado al Asesor de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura, para coordinarse en forma conjunta la implementación de normas de seguridad adicionales si fuera necesario.-

9.- ELEVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.-

Esta **documentación** deberá ser **elevada** al asesor de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la **Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad del Consejo de la Magistratura**, antes de **iniciar las actividades.**



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

FORMULARIO N°1

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA REFERENTE AL
ARTÍCULO 14 DEL P.C.G.**

Declaro bajo juramento que la empresa -----
(Nombre de la firma)

- a) No se encuentra comprendida en algún causal de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) No se encuentra inhabilitada por condena judicial.
- c) No se halla en situación de quiebra.
- d) No se le ha rescindido ningún contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, durante los últimos 5 años.
- e) No es evasora ni deudora impositiva y previsional.
- f) No se encuentra suspendida por decisión del Registro de Constructores de Obras Públicas.

(Apoderado – Representante Legal)



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**


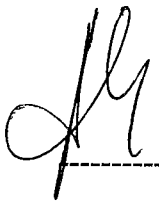
"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

FORMULARIO N°2

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y REFERENTE

Yo -----, en carácter de -----
(nombre del declarante) (función en la empresa)
de la empresa -----, declaro bajo juramento que:
(Nombre de la empresa)

- a) No me encuentro comprendida en algún causal de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) No me encuentro inhabilitado por condena judicial.
- c) No me encuentro en situación de quiebra.
- e) No soy evasora ni deudor impositivo o previsional.

(declarante)



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

FORMULARIO Nº 3 – DE OFERTA ECONÓMICA

(original y tres copias)

(Lugar y Fecha)

La Firma luego de estudiar cuidadosamente los documentos del llamado y no quedando dudas sobre la interpretación de los mismos y demás condiciones, propone ejecutar todos los trabajos que en ellos se especifican para el Sistema Integral Contra Incendio, Readecuación De Núcleo De Escalera, Presurización, Núcleos Verticales Nuevos (Ascensores Y Escaleras), Y Sistema Integral De Extinción De Incendio En Suipacha 150 de esta Ciudad, que comprende la provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación licitatoria y con la finalidad que deberá cumplir la obra una vez construida y puesta en funcionamiento, dentro del plazo de Doscientos Treinta (230) días corridos, por un monto total de PESOS (\$.....), con impuestos incluidos.

Firma y aclaración del proponente
y/o su representante Legal

Firma y aclaración del Representante
Técnico propuesto



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍNDICE

- a) OBJETO DEL CONTRATO
 - b) CARACTERISTICAS DE LA OBRA
 - c) PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS
 - d) HORARIOS DE TRABAJO
 - e) DESARROLLO DE TAREAS
 - f) PLANOS Y PLANILLAS
 - g) MATERIALES Y MUESTRAS
 - h) CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD
 - i) RIESGO DE INCENDIO
 - j) PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO
-
- 1. TRABAJOS GENERALES
 - 1.1. PLANOS Y GESTIONES ANTE EL GCBA
 - 1.2. PLANOS CONFORME A OBRA
 - 1.3. CARTEL DE OBRA
 - 1.4. REPLANTEO
 - 1.5. LIMPIEZA PERIODICA
 - 1.6. LIMPIEZA FINAL DE OBRA
 - 1.7. OBRADOR
 - 1.8. MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
 - 1.9. LOCAL DEPOSITO DE MATERIALES INFLAMABLES
 - 1.10. CERCOS Y ANDAMIOS
 - 1.11. SEGUROS
 - 1.12. PLANOS DE PROYECTO, TALLER Y MONTAJE
 - 1.13. AYUDA DE GREMIOS
 - 1.14. BAÑOS QUÍMICOS
 - 1.15. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ASCENSORES
 - 1.16. HABILITACIÓN ASCENSORES
 - 1.17. APROBACION PLANOS DE INCENDIO BOMBEROS ANTE LA DGROC

 - 2. READECUACION DE NUCLEO PRINCIPAL DE EVACUACION
 - 2.1. DEMOLICIONES EN CAJA DE ESCALERA
 - 2.1.1. DEMOLICION DE ESCALERA DE PRIMER (1°) PISO A TERCER (3°) SUBSUELO
 - 2.1.2. DEMOLICIÓN DE TABIQUES EN CAJA DE ESCALERA



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

- 2.1.3 DEMOLICION DE CIELORRASOS
- 2.1.4 DEMOLICION DEL TOTAL DE CARPETAS Y PISOS EN CAJA DE ESCALERAS
- 2.1.5 DEMOLICION DE MOCHETAS EN HALL DE CAJA DE ESCALERA
- 2.1.6 DESMONTE DE CAJAS DE ENERGIA ELECTRICA EN MUROS
- 2.1.7 DESMONTE DE CAJAS DE ENERGIA ELECTRICA EN CIELORRASOS
- 2.1.8 DESMONTE DE PUERTAS Y MARCOS
- 2.1.9 DEMOLICION DE LOSA SOBRE PLANTA BAJA PARA CONTIUAR ESCALERA

2.2. OBRA CIVIL

- 2.2.1 ARMADO DE TRAMOS DE ESCALERA DE PRIMER PISO A PLANTA BAJA Y DE PLANTA BAJA A TERCER (3°) SUBSUELO
- 2.2.2 ARMADO DE LOSA SOBRE CAJA DE ESCALERA
- 2.2.3 ARMADO DE TABIQUES DE CAJA DE ESCALERA Y HALLES
- 2.2.4 ARMADO DE NUEVOS CIELORRASOS
- 2.2.5 CARPETAS DE CEMENTO EN CAJA DE ESCALERA Y HALL
- 2.2.6 PISOS DE PORCELANATO/GRANITO EN ESCALERA PRINCIPAL Y DESCANSOS
- 2.2.7 PISOS DE PORCELANATO EN TODOS LOS HALL
- 2.2.8 REPARACION DE TODAS LOS REVOQUES DE CAJA DE ESCALERA Y HALL
- 2.2.9 REUBICACION DE CAÑERIA Y CAJAS DE PASES O COMANDOS ELECTRICOS
- 2.2.10 DESMONTE DE BARANDAS EXITENTES Y PROVISIÓN DE BARANDAS NUEVAS EN ESCALERA PRINCIPAL
- 2.2.11 PUERTAS F 60
- 2.2.12 BARRALES ANTIPANICO MAS CERRADURA Y POMO
- 2.2.13 BRAZO DE EMPUJE HIDRAULICOS EN PUERTAS
- 2.2.14 MUROS DE LADRILLO COMÚN 015 EN ANTECAMARAS
- 2.2.15 MUROS DE LADRILLO COMÚN 015 PARA AMURE PUERTAS CONTRA INCENDIO

2.3. SISTEMA DE PREZURIZACION DE NUCLEO

- 2.3.1 CONDUCTOS DE PRESURIZACION VERTICAL
- 2.3.2 REVESTIMIENTO DE CONDUCTO
- 2.3.3 REJILLAS DE CONDUCTO VERTICAL
- 2.3.4 AMURE DE REJILLAS DE PRESURIZACION



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

- 2.3.5 TURBINA DE PRESURIZACION, BASE, MOTOR Y FUELLE
- 2.3.6 CONDUCTOS DE PRESURIZACION HORIZONTAL
- 2.3.7 REJILLAS EN CONDUCTOS HORIZONTALES CON CIERRE CORTAFUEGO CORTA HUMO MOTORIZADO
- 2.3.8 DETECTORES DE HUMO EN NUCLEO DE ESCALERA Y EN CONDUCTOS HORIZONTALES
- 2.3.9 CENTRAL DE INCENDIO Y SIRENAS ESTROBOSCOPICAS EN PISOS, CON ACCIONAMIENTO AUTOMATICO Y MANUAL
- 2.3.10 PINTURA
- 2.3.11 ZOCALOS
- 2.3.12 LIMPIEZA

3. ESCALERAS FRENTE EDIFICIO

- 3.1. DEMOLICION DE ESCALERA ACTUAL Y RAMPA 1° SUBSUELO
- 3.2. DESMONTE DE BAJA SILLA ELECTRICO
- 3.3. CONTRAPISO Y CARPETA DE NIVELACION PRIMER SUBSUELO
- 3.4. REFUERZO DE ARRANQUE Y LLEGADA
- 3.5. ESCALERA FRENTE EN HORMIGON
- 3.6. REVOQUE DE ESCALERA
- 3.7. REVESTIMIENTO GRANITICO EN ALZADAS Y PEDADAS
- 3.8. BARANDAS EN ACERO INOXIDABLE
- 3.9. RETIRO DE ESCOMBROS Y EXCEDENTES
- 3.10. RAMPA DE ACCESO AL EDIFICIO
 - 3.10.1 DEMOLICION
 - 3.10.2 CONTRUCCION DE RAMPA

4. ESCALERA FONDO (tres tramos por piso)

- 4.1. REVOQUE BAJO ESCALERA Y LATERAL
- 4.2. CIERRES LATERALES DE CAJA DE ESCALERA
- 4.3. NIVELACION CEMENTICIA DE ESCALONES ALZADAS Y PEDADAS
- 4.4. REVESTIMIENTO GRANITICO EN ALZADAS Y PEDADAS
- 4.5. ZOCALO GRANITICO DE ESCALERA Y SOLIAS
- 4.6. BARANDAS EN ACERO INOXIDABLE
- 4.7. ILUMINACION
- 4.8. CLARABOYA DE VIDRIO SUPERIOR

5. ASCENSORES HIDRAULICOS FRENTE Y FONDO

- 5.1. MEMORIA
- 5.2. ASCENSOR FRENTE



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

- 5.2.1 PISO
- 5.2.2 CONSTRUCCION DE PASADIZO
- 5.2.3 CONSTRUCCION DE BASE Y BAJO RECORRIDO
- 5.2.4 ESTRUCTURA METALICA PASADIZO ENTRE PRIMER SUBSUELO Y LOSA SOBRE PLANTA BAJA
- 5.2.5 SALA DE MAQUINA DE ASCENSOR EN SUBSUELOS
- 5.3. ASCENSOR FONDO
 - 5.3.1 PISO
 - 5.3.2 CONSTRUCCION DE PASADIZO
 - 5.3.3 SALA DE MAQUINA DE ASCENSOR EN SUBSUELOS
 - 5.3.4 CONSTRUCCION DE BASE Y BAJO RECORRIDO
- 6. NUEVO TANQUE DE RESERVA DE HORMIGON
 - 6.1. DEMOLICION HORMIGON CORDON Y PISO
 - 6.2. EXCAVACION
 - 6.3. ENCOFRADO PARA HORMIGON VISTO
 - 6.4. CALCULO ESTRUCTURA
 - 6.5. ARMADURA Y HORMIGONADO
 - 6.6. ESCOTILLA SUPERIOR PARA FLOTANTE DE PRESION Y REBALSE
 - 6.7. REVOQUES HIDRAULICOS INTERIORES
- 7. GENERALIDADES DE INSTALACION CONTRA INCENDIO
 - 7.1. GENERALIDADES
 - 7.2. ALCANCE DEL CONTRATO
 - 7.3. ESPECIFICACIONES
 - 7.4. DESARROLLO DE LOS DISTINTOS SISTEMAS A INTERVENIR
 - 7.4.1 SISTEMA DE BOMBEO
 - 7.4.2 TANQUE DE RESERVA MIXTO PARA HIDRANTES
 - 7.4.3 SISTEMA DE BOCA DE INCENDIO (HIDRANTES)
 - 7.4.4 SISTEMA DE BOMBAS PARA ROCIADORES
 - 7.4.5 SISTEMA DE ROCIADORES AUTOMATICOS, RED DE CAÑERIAS
- 8. IMPERMEABILIZACION TERRAZA Y BASES DE APOYO EQUIPOS
 - 8.1. MEMBRANA GEOTEXTIL
 - 8.2. PLATAFORMA METALICA PARA APOYO DE TURBINA
 - 8.3. OTROS APOYOS EN BASES METALICAS



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) OBJETO DEL CONTRATO:

El presente, tiene por objeto la readecuación del núcleo principal de escalera de escape, con la incorporación de doble antecámara de incendio, recuperación de anchos mínimos de escaleras, presurización del núcleo, sistema de hidrantes y tanque de bombeo en subsuelo, incorporación de dos núcleos de escalera nuevos, dos ascensores hidráulicos y la resolución del nuevo acceso al edificio.

Todo de conformidad a los trabajos descriptos en planilla de cotización, planos y las especificaciones subsiguientes.

b) CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:

La Contratista tendrá a su cargo todas las tareas enunciadas en el presente pliego de especificaciones técnicas, planos, planillas y anexos consistiendo las mismas en trabajos generales, demoliciones y obras para la readecuación integral del sistema contra incendio, readecuación de núcleo de evacuación, presurización del mismo, incorporación de núcleos verticales nuevos y la creación de un sistema de extinción por agua, incluyendo nuevo tanque de hormigón en subsuelo, bombeo y cañerías de incendio, así como toma de bomberos en planta baja en el edificio de Suipacha 150.-

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente licitación, completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones Públicas y las Especificaciones Particulares a ese mismo pliego.

El detalle de los artículos del presente Pliego de Especificaciones Técnicas que más adelante se suministran y que son de aplicación en esta obra, es indicativo y durante el proceso de Licitación, el articulado de aplicación podrá ser ampliado, corregido y/o modificado según las consultas de los oferentes.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y /o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

NOTA: así mismo deberá considerar que no tendrá la posesión de la obra, toda vez que en la misma se encuentran desarrollando otras licitaciones. Por tal motivo hay restricciones y superposiciones que la empresa deberá tomar en consideración.

c) PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS:

La Ley de Obras Públicas (Ley N° 13.064), los Reglamentos y Normativas que a continuación se detallan, regirán para la presente documentación y la ejecución de las obras:

Normas I.R.A.M. y Especificaciones Técnicas del I.N.T.I.

Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

Leyes de discapacidad vigentes.

Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas del Ente Nacional de Regulación Eléctrica y Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Disposiciones vigentes de las empresas prestatarias del servicio.

Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

NOTA: La inspección de obra se registrará además, por "el buen arte de la construcción", para evaluar los materiales empleados, su tratamiento y/o usos y el desempeño de la mano de obra, pudiendo exigir el empleo de mejores materiales, mejor calidad de mano de obra, o inclusive el cambio de subcontratistas.

d) HORARIOS DE TRABAJO:

La Contratista deberá realizar los trabajos a su cargo dentro del siguiente horario:

De lunes a viernes: de 06:00 a 20:00 hs.

Sábados, Domingos y feriados: dentro del mismo horario (respetando las reglamentaciones municipales respectivas).

Las actividades fuera de los horarios normales no implican el reconocimiento por parte del Consejo de la Magistratura adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la Contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la Inspección de Obra.

Durante el desarrollo de las obras, las entradas y/o salidas de los materiales, herramientas, etc., podrán llevarse a cabo exclusivamente en los horarios que establece la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; debiendo además, respetar las instrucciones que sobre el particular imparta la Inspección de Obras, teniendo en cuenta que no será la única contratista y/o licitación que se lleve a cabo y por consiguiente los tiempos de carga y descarga se dividirán de forma equitativa.

e) DESARROLLO DE LAS TAREAS:

Durante el transcurso de la obra, al finalizar la jornada laboral la Contratista realizará la limpieza del área de trabajo y de las zonas afectadas por las obras, zonas de paso, palieres, ascensores, halles, etc.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

f) PLANOS Y PLANILLAS:

Forman parte de la documentación contractual los planos, planillas particulares de obra, los planos tipo y de detalles, como así también los planos que oportunamente fuera necesario confeccionar por la Contratista a pedido de la Inspección de Obra.

g) MATERIALES Y MUESTRAS:

La indicación de determinadas marcas, tiene por objeto establecer un nivel mínimo de calidad, pudiendo ser utilizados materiales de características equivalentes o superiores.

La Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras, folletos, catálogos, etc., decidiendo a su solo juicio sobre el particular.

Conjuntamente con la Oferta, se deberá presentar folletería del modelo cotizado de ascensor.

Cabe aclarar que el nivel exigido para el ascensor será de primera línea.

h) CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD:

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin que cuando se realicen los trabajos, la obra cuente con la mayor seguridad, en función de las actividades específicas que desarrolla. A tales efectos, estará obligado a aceptar las instrucciones que imparta la Inspección de Obra. La Contratista se obliga a cumplimentar las Normas de Higiene y Seguridad en el trabajo, conforme a la legislación Nacional y Provincial vigente incluidas en el Anexo de Seguridad e Higiene que forma parte del presente pliego.

i) RIESGO DE INCENDIO:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Cuando se realicen trabajos donde se empleen soldaduras o cualquier otro elemento que implique riesgo de incendio, deberá preverse la existencia en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.

j) PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO:

Como criterio general el Contratista deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que fijan los Reglamentos, Códigos y Normas citadas precedentemente como así también todas aquellas que solicite la Inspección de Obra.

Al finalizar las obras y para su recepción, la Contratista efectuará las pruebas finales de todas las instalaciones en que intervino para verificar su correcto funcionamiento según indique la Inspección de Obras y realizará la limpieza total a fondo del sector del edificio afectado a la presente Licitación, dejando en perfectas condiciones los locales (pisos, paredes, cielorrasos, carpinterías, artefactos, vidrios, etc.)

El contratista tendrá a su cargo la verificación final del correcto funcionamiento de la instalación de los ascensores.

1. TRABAJOS GENERALES

1.1. PLANOS Y GESTIONES ANTE EL GCBA:

Antes de la iniciación de la obra, la Contratista efectuará los trámites correspondientes para el AVISO O PERMISO DE OBRA según correspondiere ante el organismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente, debiendo acreditar la tramitación con las constancias pertinentes. Asimismo gestionará ante los distintos entes, y compañías proveedoras de servicios públicos, y todo otro organismo o empresas que requiera la realización de algún tipo de tramitación para llevar a cabo las



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

obras. En tal sentido deberá acreditar la tramitación con las constancias pertinentes.

La Contratista tendrá a su cargo los costos de planos, trámites y gestiones ante los organismos competentes.

El Consejo de la Magistratura tendrá a cargo los pagos de los sellados, derechos e impuestos que pudieran corresponder.

La Inspección de Obra, exigirá la presentación de planos aprobados y certificados de permiso o habilitación antes de proceder a autorizar la ejecución de trabajos o a practicar la recepción definitiva de los mismos, según corresponda.

1.2. PLANOS CONFORME A OBRA

Antes de solicitar la recepción provisoria, la Contratista entregará al Consejo de la Magistratura los planos conforme a obra definitivos de acuerdo al siguiente detalle:

Planos de Sala De Máquinas, Cabina de ascensor, Instalación eléctrica, donde se reflejen claramente las modificaciones realizadas. Para ello deberá efectuar un relevamiento de las instalaciones existentes, a fin de determinar lo más claramente posible el tendido de las mismas, destacando con exactitud los elementos nuevos incorporados y los reparados y/o modificados con relación a los existentes. Se exige que los mencionados planos se realicen en AUTOCAD, entregando los respectivos soportes digitales a la Inspección de Obra.

Dicha documentación se presentará independientemente de lo eventualmente requerido en el transcurso de la obra por las distintas reparticiones oficiales. Todas las erogaciones que su confección y presentación requieran serán costeadas por la Contratista, por lo que la misma deberá preverlo en su propuesta.

Los mismos serán realizados en escala 1:50.

1.3. CARTEL DE OBRA



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

El Contratista colocará, proveerá y conservará en el edificio, 1(un) cartel de obra de 1.50m. de largo por 1.00m. de alto de acuerdo con las indicaciones y normas del modelo de cartel que será entregado oportunamente por la Inspección de Obra. Dicho cartel, se instalará dentro de los 10 (diez) días corridos de la firma de la Contrata y se mantendrá por igual período de días 10 (diez) una vez realizada la recepción provisoria de obra. Serán a cargo del Contratista las reparaciones motivadas por su retiro.

El cartel se realizará en vinilo ploteado sobre bastidor de madera de pino Paraná de 25mm x 50mm, con refuerzos especiales.

El cartel de obra se fijará a la fachada u otro lugar que indique la Inspección de Obra, mediante grapas especiales para clavar, de hierro cadmiado de sección cuadrada de 12,5 mm x 12,5 mm con largo adecuado de tal forma que quede asegurado el correcto sostén del mismo.

1.4. REPLANTEO

Luego de concluidos los trabajos de desmonte y demolición, y retiro del producido por el mismo de obra, el Contratista efectuará el replanteo el cual deberá ser verificado por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos y dentro de los 10 (diez) días de firmada el Acta de Inicio. La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, será corregido. Cuando fuese imposible su reparación, será demolido y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista. La decisión de la Inspección de Obra será inapelable.

Toda la documentación adjunta reviste el carácter de proyecto, siendo su uso no solo para elaborar la oferta, sino también para realizar los trabajos indicados en el presente pliego.

Las tareas de replanteo de ángulos, medidas y altimetría deberán reiterarse antes del inicio de cada etapa de obra que se establezca en el Plan de Trabajos que resulte aprobado.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

El replanteo y la nivelación serán verificados por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos.

Será responsabilidad del Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, los serán presentados para la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

1.5. LIMPIEZA PERIODICA

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas. Los residuos deberán bajarse por medios mecánicos o embolsarse y bajarse con cuidado por las escaleras.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en camiones, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de materiales durante el transporte.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras a realizar.

Asimismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en contrapisos, carpetas y pisos existentes, los cuales deberán ser debidamente protegidos durante la ejecución de cada uno de los trabajos.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

1.6. LIMPIEZA FINAL DE OBRA

a) El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.

b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.

c) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Inspección de Obra disponga, exigiendo similares tareas a los Subcontratistas de existir.

d) Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.

e) El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización

de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.

Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

1) Los vidrios serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adhesivo a los mismos, se quitarán con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.

2) Los revestimientos interiores y paramentos exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.

3) Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.

4) Los artefactos de iluminación serán limpiados de la misma manera indicada precedentemente.

5) Las carpinterías en general y particularmente las de aluminio se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.

6) Se realizara la limpieza de todas las cañerías no embutidas, en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.

7) Se limpiaran especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable.

1.7. OBRADOR

El local para el obrador será cedido por el Consejo, cuyo lugar será indicado por la Inspección de Obra.

En el obrador se instalarán oficinas, depósitos y vestuarios para obreros y empleados.

Queda entendido que el costo del tendido, remoción y/o desplazamiento de las instalaciones para el servicio de obrador, está incluido en los precios unitarios y totales de los trabajos y a exclusivo cargo del Contratista.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

La totalidad de los espacio para el obrador, a la terminación de la obra y previa autorización de la Inspección de Obras, será desmontado y retirado por el Contratista a su exclusivo costo y cargo antes de la recepción provisional de los trabajos. El Contratista deberá entregar los mencionados espacios en las condiciones en que los ha recibido.

El obrador cumplirá con la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo y sus correspondientes reglamentaciones.

1.8. MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Antes de solicitar la recepción Provisoria, el contratista deberá entregar los manuales de operación y mantenimiento de la instalación electromecánica.

Asimismo procederá a instruir al personal que el Consejo designe en el manejo y control de la instalación mencionada.

1.9. LOCAL DEPOSITO DE MATERIALES INFLAMABLES

El local para él depósito de materiales inflamables será cedido por el Consejo, cuyo lugar será indicado por la Inspección de Obra.

La totalidad del espacio para el depósito, a la terminación de la obra y previa autorización de la Inspección de Obras, será desmontado y retirado por el Contratista a su exclusivo costo y cargo antes de la recepción provisional de los trabajos. El Contratista deberá entregar los mencionados espacios en las condiciones en que los ha recibido.

Las inmediaciones donde se emplacen estos materiales se proveerán de los elementos contra incendio que exigen las disposiciones vigentes y en caso de no existir éstas se suministrarán estos elementos en la medida que lo exija la Inspección de Obra.

1.10. CERCOS Y ANDAMIOS

El Contratista deberá ejecutar los cercos y defensas de obra necesarios, a los efectos de delimitar el sector de uso exclusivo de la



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Empresa, así como delimitar los espacios internos dentro del Edificio, definiendo en cada piso el área de trabajo del espacio de circulación de uso público, debiendo garantizar en todo momento no solo la seguridad sino el libre tránsito de personas, habida cuenta que el edificio se encuentra en funcionamiento (ver esquemas).

Los cercos que se ejecuten en el interior del edificio deberán realizarse hasta el cielorraso de cada piso, con puertas de acceso con cerradura/candado para evitar el ingreso de personal ajeno al Contratista.

El Contratista deberá efectuar la provisión, armado y desarme de andamios, quedando el traslado de los andamios y caballetes a cargo del Contratista.

1.11. SEGUROS

El Contratista tendrá a su cargo la cobertura de seguros según lo especificado en el Artículo N° 30 “Responsabilidad del Contratista” del PCP.

1.12. PLANOS DE PROYECTO, TALLER Y MONTAJE

Adjudicados los trabajos, el Contratista deberá presentar los planos de proyecto de la instalación de acuerdo con: Reglamentaciones del GCBA vigentes, y según normas y directivas de la Inspección de Obra y acondicionados a las características de las tareas a realizar.

Los planos a presentar por el Contratista, luego de los correspondientes replanteos y aplomados para su aprobación, serán los siguientes:

Planos de halles, escaleras, sectores comunes, terraza, tanto en planta y corte vertical, indicando la totalidad de las dimensiones exigidas y detalles constructivos. Escala: 1:10/1:20/1:50

Planos de sala de máquinas para alojar bombas de presurización, en planta y cortes indicando: Ubicación de cada uno de los componentes existentes a reacondicionar y/o nuevos a proveer e instalar, vistas de cabina con todos los detalles constructivos. Escalas 1:10/1:20/1:50



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Planos de tanque para rociadores con sus bombas, tableros.

Alarma de incendio: Plano con ubicación definitiva y todos los componentes.

Diagrama completo de colectora, de todas las piezas y componentes, tableros de comando, etc... En dichos planos figurarán interruptores, diagrama unifilar de FM, plano funcional de control, plano esquema de control y cuadros indicadores y planos funcional de sistema de seguridad.

El Contratista no podrá iniciar ninguna tarea sin tener la aprobación previa por escrito por parte de la Inspección de Obra.

Los planos de proyecto realizados por el Contratista deberán llevar la firma del profesional que ocupe el cargo de Representante Técnico y del Titular de la Firma Adjudicataria de los trabajos a los efectos de dejar claro las responsabilidades que asumen en la presente obra.

Los planos de proyecto y toda la ingeniería provista se presentarán en CD, para todo el proyecto en archivos de extensión .DWG (AutoCAD), además de un juego de originales ploteados.

Dentro de la documentación requerida se debe incorporar un relevamiento fotográfico digital inicial, de todos aquellos elementos que merezcan quedar documentados a juicio de la Inspección de Obra, para poder ser comparados con el estado final de los mismos a la entrega de la obra.

Asimismo deberá presentar los planos de taller y montaje en escala 1:25.

1.13. AYUDA DE GREMIOS

El contratista tendrá a su cargo la ayuda de gremios a aquellos que si bien no están desarrollando tareas bajo su órbita así lo requieran.

Asistirá a los subcontratistas de instalaciones en sus trabajos nuevos y de readecuación.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Facilitará los medios mecánicos de transporte que dispone la obra, para el traslado de materiales y colaboración para descarga y traslado.

Tendrá a su cargo la apertura de canaletas y trabajos de albañilería que se requieran para los trabajos encomendados, tales como amurado de guías, colocación de grampas e insertos, tacos, etc.

Proveerá morteros y hormigones para amurado de cajas y cañerías que así lo requieran.

1.14. BAÑOS QUÍMICOS

La totalidad del espacio para los baños, a la terminación de la obra y previa autorización de la Inspección de Obras, será desmontado y retirado por el Contratista a su exclusivo costo y cargo antes de la recepción provisional de los trabajos. El Contratista deberá entregar los mencionados espacios en las condiciones en que los ha recibido.

1.15. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS ASCENSORES

La empresa tiene a su cargo el mantenimiento del ascensor en uso por el lapso de un año, realizando los ajustes, mantenimiento preventivo y todo aquello que surja del buen uso y se detecte en el transcurso posterior a la recepción provisoria de los ascensores.

1.16. HABILITACION DE ASCENSORES

Toda tramitación para la habilitación de los ascensores corre por parte de la empresa, debiendo realizarse a continuación de la ejecución a efectos de liberarlo al uso de manera inmediata.

1.17. APROBACION DE PLANOS DE INCENDIO ANTE LA DGROC

El Consejo de la Magistratura cuenta con planos de incendio visados por bomberos de la DGROC. Así mismo el proyecto se ha mejorado, por lo tanto la empresa tendrá a su cargo la actualización de la documentación,



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

que deberá gestionar de manera inmediata y dotar al Consejo de la Magistratura de los planos de Incendio actualizados y Visados.

2. READECUACION DE NUCLEO PRINCIPAL DE EVACUACION

2.1. DEMOLICIONES EN CAJAS DE ESCALERA

**2.1.1 DEMOLICION DE ESCALERA DE PRIMER (1°) PISO A
TERCER (3°) SUBSUELO**

En la caja de escalera que va de planta baja (PB) a tercer (3°) subsuelo, en la parte trasera del descanso aparecen instalaciones primarias de incendio, cañerías cloacales, gas, etc. que imposibilitan dar cumplimiento a las medidas mínimas en cuanto a escaleras de evacuación. Dichas instalaciones están agrupadas conformando una montante quitando de esta manera ancho útil a la escalera de evacuación. Por esta razón la escalera deberá ser demolida y vuelta a hacer con las medidas reglamentarias.

La empresa deberá considerar todas las demoliciones indicadas en plano y las que resultaran necesarias para el armado del nuevo núcleo mejorado.

La empresa deberá conservar la armadura de la actual escalera a los efectos del anclaje de la nueva escalera de hormigón.

En cuanto a la demolición se realizará de a tramos a efectos de mantener habilitada la circulación vertical. Cada tramo de escalera demolido deberá ser retirado de manera inmediata de la obra, no pudiendo almacenar escombros en subsuelo por más de 24 horas, caso contrario se apercibirá a la empresa, pudiendo corresponder multas al respecto.

Ver detalle en plano N° D 5 (11) y D 6 (12)

2.1.2 DEMOLICION DE TABIQUES EN CAJA DE ESCALERA

A los efectos de permitir no solo la ampliación de la caja de escalera, sino también generar todas las correcciones para la presurización, se deberán demoler muros y tabiques. Los muros de planta baja a subsuelo,



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

así como tabiques de baño. Los planos son orientativos a efectos de comprender el espacio de palieres a definir y concretar.

Ver detalle en plano N° D 5 (11) y D 6 (12)

2.1.3 DEMOLICION DE CIELORRASOS

La circulación de núcleo de escalera sufrirá modificaciones a efectos de realizar las ante cámaras de incendio y presurización. A partir de esto nos encontramos con distintos niveles de cielorraso, el que deberá unificarse en altura.

La empresa más allá de lo indicado en plano, deberá hacer un minucioso estudio y determinar todo aquello a demoler a efectos de garantizar mayor altura del nuevo cielorraso a ejecutar.

La demolición se realizará a primera o última hora de la jornada, realizando una limpieza de inmediato con el objetivo de no entorpecer la circulación de trabajo.

Todo cielorraso que la empresa considere que no es necesario demoler deberá entrar en contacto con la inspección de obra quien tendrá la decisión final al respecto.

La empresa deberá considerar una demolición total de esta área de cielorraso de núcleo de escaleras y ante cámaras.

Ver plano N° D 7 (13)

2.1.4 DEMOLICIÓN DEL TOTAL DE CARPETAS Y PISOS EN CAJA ESCALERAS

El área de circulación de escaleras y ante cámaras, al mover puertas y tabiques, se deberá unificar niveles y materiales del nuevo solado. Para ello se realizará una demolición, retirando porcelanatos/cerámicos, pisos vinílicos y el total de las carpetas de cemento, a efectos de recuperar al menos 4 cm de espesor para realizar carpeta y colocación de piso nuevo.

Ver plano N° D 4 (10)



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

2.1.5 DEMOLICIÓN DE MOCHETAS EN HALL DE CAJA DE ESCALERA

Se deberán realizar todas las demoliciones indicadas en plano, esto es retiro de mochetas, demolición de tabiques de baño y todo aquello que imposibilite la realización y desarrollo de la circulación presurizada.

Todos aquellos muros que no respeten los anchos mínimos de circulación deberán picarse y/o demolerse por completo a los efectos de mantener un ancho uniforme. Para ello se deberá replantear con precisión cada uno de los pisos, habida cuenta que los planos son sólo indicativos.

Ver plano N° D 9 (15)

2.1.6 DESMONTE DE CAJAS DE ENERGIA ELECTRICA EN MUROS

La iluminación del sector de circulación presurizada al igual que luz de emergencia y señalización de evacuación se realizará a nuevo, por lo que se deberá extraer todas las cajas y cañerías de energía eléctrica en muros así como todas aquellas que aparecen en forma exterior.

La inspección de obra determinará la caja de pase para la realización de canalizaciones nuevas.

2.1.7 DESMONTE DE CAJAS DE ENERGIA ELECTRICA EN CIELORRASOS

Una vez desmontado el cielorraso, todas aquellas instalaciones que corran por encima del mismo, deberán ser desmanteladas. De considerar que la misma está en uso, se deberá consultar a la inspección de obra sobre el particular. El criterio general es retirar caños eléctricos, ductos de chapa, caños plásticos y toda instalación que se considere obsoleta.

Todo ello deberá retirarse de la obra de manera inmediata a su extracción, para ello se realizarán atados para ocupar menos volumen de almacenamiento.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

La circulación deberá mantenerse limpia en todo momento. Elemento que se desmonta, deberá ser retirado manteniendo la escalera libre de obstáculos. La razón para lo antedicho es que la escalera es el único núcleo de circulación para esta y otros contratos que se desarrollaran al mismo momento.

2.1.8 DESMONTE DE PUERTAS Y MARCOS

Tanto las puertas de madera como de chapa del sector de circulación presurizada deberán ser desmontadas y almacenadas en primer subsuelo a la espera de la decisión de la inspección si las mismas se trasladarán a depósitos del Poder Judicial, flete a cargo de la empresa a no más de 25 km, o a ser retiradas del lugar por la empresa a su costa y cargo.

Las mochetas deberán ser demolidas en su totalidad dejando lugar para el espesor que demande el revoque. De no coincidir el mismo plano al retirar la mocheta, se deberá picar uno de los dos paramentos y realizar un revoque unificador del plano.

2.1.9 DEMOLICION DE LOSA SOBRE PLANTA BAJA PARA CONTINUAR ESCALERA

El núcleo de escalera de evacuación, se discontinua a partir del primer piso hacia abajo, teniendo que tomar otro núcleo para seguir bajando. La idea es prolongar el mismo desarrollo de escalera hasta planta baja, a efectos de generar una evacuación más clara, sin tener que realizar cambio de núcleo.

La empresa deberá realizar la demolición de la losa sobre planta baja en proyección al recorrido de la caja de escalera de emergencia, a efectos de continuarla hasta éste nivel.

Rige para este capítulo todas las recomendaciones en cuanto a demoliciones, esto es vallados, libre circulación, embolsar escombros y depositar en 1° subsuelo para su extracción dentro de las 24 horas de producido.

2.2. OBRA CIVIL



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

**2.2.1 ARMADO DE TRAMOS DE ESCALERA DE PRIMER PISO A
PLANTA BAJA Y DE PLANTA BAJA A TERCER (3°) SUBSUELO**

Este capítulo comprende en primer lugar, la realización de un nuevo tramo de escalera de primer piso a planta baja, a fin de dar continuidad al núcleo principal que se desarrolla del piso 11° y que en la actualidad llega a primer (1°) piso, y en segundo lugar, la nueva escalera en hormigón armado ajustada a las dimensiones establecidas según las normas actuales para una escalera de evacuación que se desarrollará una vez demolido los tramos de planta baja a tercer subsuelo.

La empresa deberá realizar y presentar ante la inspección de obra los planos de encofrado y de hormigón armado, con los cálculos firmados por ingeniero civil matriculado y representante técnico de la empresa. Una vez aprobados por la inspección, se podrá dar inicio a las tareas de encofrado y armadura.

Previo al llenado de hormigón, la empresa deberá dar aviso a la inspección con un mínimo de 48 horas para el control visual de la cantidad y disposición de hierro.

El hormigón a utilizar será de 350 kg por m³. Los agregados gruesos estarán limpios de impurezas al igual que la arena a utilizar.

Los materiales ingresaran a la obra en bolsas (no a granel) a los efectos de mantener la obra siempre limpia y sin materiales residuales.

Más allá de los planos que se adjuntan, la empresa deberá hacer un relevamiento exhaustivo y se replanteará en piso a efectos que la inspección de obra verifique y de su conformidad.

Ver planos de detalle N° D 6 (12)

2.2.2 ARMADO DE LOSA SOBRE CAJA DE ESCALERA

En la caja de escalera que va de planta baja a tercer (3°) subsuelo se deberá completar la losa sobre planta baja y sector de losa sobre primer



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

(1°) subsuelo. Esto surge a partir de la continuidad de la escalera presurizada hasta planta baja.

Dicha losa se realizará en hormigón armado espesor 8 cm, se fijará al resto de la estructura mediante pelos de hierro de diámetro 10 mm enclavados a las vigas perimetrales mediante anclaje químico. A partir de esto se realizará encofrado y armadura según calculo que deberá presentar a la inspección con la firma de ingeniero civil matriculado y la del representante técnico de la obra.

Ver posición en plano N° D 8 (14)

2.2.3 ARMADO DE TABIQUES DE CAJA DE ESCALERA Y HALL

En sector de planta baja a tercer (3°) subsuelo, posterior a la demolición, se deberá replantear en piso a los efectos de definir cómo colocar las dobles puertas F 60 regenerando el ámbito adecuado para el desarrollo de las ante cámaras. Se construirá en mampostería de ladrillo común que irá de piso a losa sin dejar lugar para que el fuego y el humo se filtren a la zona protegida.

Se construirá un tabique de mampostería de ladrillos huecos 0.8 de espesor en el tramo de escalera que va de planta baja a tercer (3°) subsuelo, sobre el descanso de escalera tapando las cañerías que pasan por dicho sector. Ver detalle.

Los paramentos nuevos tendrán revoque grueso y enlucido fino a la cal con terminación de enduido dejando la superficie lisa y sin poros lista para pintar.

Los paramentos antes mencionados y moquetas se tomarán a los muros existentes intercalando ladrillos o colocando pelos de hierro amurados con cemento en dosificación 1:3

2.2.4 ARMADO DE NUEVOS CIELORRASOS

Los cielorrasos nuevos serán del tipo desmontable compuestos por varillas de aluminio pintadas a fuego y paneles 60 x 60 de placa ignífuga



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

compuestas por minerales espesor 12 mm con acabado texturado color blanco.

2.2.5 CARPETAS DE CEMENTO EN CAJA DE ESCALERA Y HALL

Posterior al picado del sector de circulación presurizado, se aplicará un material de mordiente a los efectos que se adhiera la nueva carpeta cementicia que tendrá entre 2 y 3 cm de espesor. Esta carpeta se construirá con un mortero de cemento 1:3 con aditivo. Estirado a regla y terminado con frataz de madera.

Cada tramo una vez realizado se protegerá con fenólicos a los efectos de no interrumpir el paso y la normal circulación por la escalera.

2.2.6 PISOS DE PORCELANATO/GRANITO EN ESCALERA PRINCIPAL Y DESCANSOS

Una vez retirado el piso de la escalera principal se removerá el pegamento con solvente o soplete, eliminando todos los residuos, dejando la superficie apta para la colocación de porcelanato de primera calidad (marca, color y textura a definir). Estas tareas se desarrollaran en el tramo que va de primer piso al piso once (11°) y de planta baja a tercer (3°) subsuelo. El revestimiento incluye tanto alzadas como pedadas, se deberá mantener la línea en horizontal y vertical. El arranque se dará con pieza entera contra la nariz tanto en la alzada como en la pedada. La inspección en obra definirá lo ante referido. Se prohíbe la reutilización de piezas sin al menos tres bordes sin cortes.

Asimismo se inspeccionará la correcta colocación solicitando su desmonte en caso de encontrarse dientes, falsas escuadras, huecos, así como diferentes tonos de material.

Las juntas se rellenaran con pastina apta para porcelanato en un tono más bajo que el color de la pieza.

Las narices de escalera y los zócalos se realizarán en granito negro Brasil en 2 cm de espesor por 6 cm de desarrollo. Los zócalos estarán



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

compuestos por piezas que acompañaran la bajada de escalera según detalle.

El tramo de escalera que va de planta baja a primer piso estará revestida completamente en granito negro Brasil según detalle.

Ver plano N° D 19 (25)

2.2.7 PISOS DE PORCELANATO EN TODOS LOS HALL

En la circulación presurizada y sobre la carpeta apta para recibir porcelanato, se procederá a la colocación de este revestimiento una vez que en dicha circulación se encuentren totalmente definidos los espacios y las puertas colocadas.

El porcelanato será de la misma calidad y color que el utilizado en las escaleras, pudiendo variar el tamaño. Los arranques se darán con el criterio que establezca la inspección de obra, la que entregará un croquis posterior a la presentación de las piezas en el lugar.

2.2.8 REPARACION DE TODOS LOS REVOQUES DE CAJA DE ESCALERA Y HALL

Posterior al pasaje de cañerías eléctricas, amure de marcos, etc., se procederá a la reparación integral en caja de escalera (muros y techos) y circulación presurizada. Dichas reparaciones se realizarán con revoque grueso a la cal, revoque fino y enduido. La empresa podrá optar por realizar un enlucido general de yeso.

2.2.9 REUBICACION DE CAÑERIAS Y CAJAS DE PASES O COMANDOS ELECTRICOS

El contratista deberá realizar esquema de canalizaciones eléctricas vacías, tanto por muro como por cielorraso, detallando cajas de pase, cajas para pulsadores y cajas octogonales para luminarias. Las cañerías serán de hierro semi pesado con cuplas y conectores. Todo este sistema estará con el pasaje o colocación de un cable guía para facilitar el cableado.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

**2.2.10 DESMONTE DE BARANDAS EXISTENTES Y PROVISIÓN
DE BARANDAS NUEVAS EN ESCALERA PRINCIPAL**

Se desmontarán el total de las barandas de la escalera de incendio desde el piso once (11°) hasta tercer (3°) subsuelo. El trabajo se realizará por tramos, sustituyendo en el caso del conducto de humo, la baranda por mampostería, y el tramo de antepecho en el piso once (11°) por la nueva baranda a proveer. Asimismo la escalera tendrá una baranda de acero inoxidable de 45 mm de diámetro tanto interna pegada al conducto, como externa pegada a los muros.

Las grampas de amure, las curvaturas y alturas estarán desarrolladas en los croquis que se adjuntan, pudiendo la empresa presentar una alternativa constructiva para su aprobación.

2.2.11 PUERTAS F 60

Se proveerán y colocarán puertas de chapa F60 de 90 cm de hoja libre y de doble hoja de 80 cm, con pintura horneada de alta resistencia a la temperatura color marfil. Las puertas tendrán cuatro (4) bisagras a munición reforzadas.

En el caso de las puertas F60 que dan a la ante cámara de incendio, llevarán traba puerta mediante electroimán ubicado en la parte inferior de la hoja.

Características: Tensión de funcionamiento: 24 Vcc. Fuerza de retención: 50 Kg. Equipado con contraplaca ferromagnética articulada y pulsador de desbloqueo.

Instalación eléctrica de los electroimanes: la empresa deberá realizar el acanalado de los muros, las canalizaciones y la reparación que demande dicho trabajo. El cableado estará vinculado a la central de alarma de presurización, a efectos que en caso de incendio automáticamente se liberen las puertas con el disparo de la misma.

Cantidad de puertas con electroimán:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Tipo P1 90 – Cantidad 86

Tipo P2 160 – Cantidad 6

Tipo P4 80 – Cantidad 12

Tipo P5 1.00 – Cantidad 6

Se adjunta plano de carpinterías D 12 (18)

2.2.12 BARRALES ANTIPANICO MAS CERRADURA Y POMO

Todas las puertas estarán provistas de un barral anti pánico “simple push” en el sentido del escape, tanto en puertas simples como en puertas dobles.

En el sentido de ingreso llevará pomo con llave multipunto.

En el caso de hojas dobles, una de las hojas tendrá pasador o falleba push en una hoja, y pomo con llave multipunto en la otra.

2.2.13 BRAZO DE EMPUJE HIDRAULICOS EN PUERTAS

Todas las puertas que componen el sistema contra incendio tendrán un brazo hidráulico cierra puerta, tipo Trial N° 3 o superior calidad. A los efectos de una buena sujeción entre el brazo y la puerta con su marco se procederá a colocar una chapa de mayor tamaño que la base del hidráulico, de 3 mm de espesor remachada a la misma; el hidráulico se fijará mediante tornillo de ¼ pulgada rosca milimetrada.

2.2.14 MUROS DE LADRILLO COMÚN 015 EN ANTECAMARAS

Todo tabique a rehacer en la ante cámara, se realizará en ladrillo común de 015 apoyado sobre losa en piso y se extenderá hasta la altura de losa en cielorraso, asimismo se completarán todos los muros de la ante cámara que resulte necesario a efectos de generar un ambiente estanco sin corrientes de aire ni propagación de fuego.

Los revoques se realizarán o bien con cal hidráulica terminación enduído, o en yeso a criterio de la empresa.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

**2.2.15 MUROS DE LADRILLO COMÚN 015 PARA AMURE
PUERTAS CONTRA INCENDIO**

Para el amure de las puertas contra incendio, en primera instancia se reforzará la zona de muros laterales, que de ser de ladrillo hueco se llenarán los mismos con mortero de cemento y las mochetas de amure serán realizadas en ladrillo común. El marco no deberá tener huecos, deberá estar completamente lleno con mortero de cemento. La cantidad de grapas de amure serán cuatro (4) como mínimo por jamba.

2.3. SISTEMA DE PRESURIZACIÓN DE NUCLEO

2.3.1 CONDUCTOS DE PRESURIZACION VERTICAL

El conducto vertical se realizará en hormigón celular curado en autoclave. Estos ladrillos se colocarán con traba de al menos 1/3 del largo. El producto o mortero de asiento se realizará con el pegamento apto para este material. El espesor será de 12 cm. La primera hilada se apoyará sobre el hormigón de la planta baja y se extenderá hasta la azotea. A los efectos no descargar el peso total sobre la losa de planta baja, piso a piso se incrustarán pelos de hierro mediante anclaje químico a la escalera de hormigón, con el fin de distribuir el peso del mismo.

En azotea el conducto asomará por encima del conducto horizontal que se confeccionará en chapa. El cierre del conducto vertical será mediante losa de hormigón con gotero perimetral.

2.3.2 REVESTIMIENTO DE CONDUCTO

Se realizará un revestimiento con mortero de cal sobre un mordiente especial para hormigón celular. La terminación de este grueso será fratasado con las aristas perfectamente rectas y verticales. Sobre este grueso se aplicará un revestimiento acrílico color y textura a definir por la inspección de obra.

2.3.3 REJILLAS DE CONDUCTO VERTICAL



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

A lo largo del conducto, se colocarán una (1) rejillas por piso, las dimensiones surgen del cálculo, y a efectos de la cotización, se podrá tomar lo indicado en plano de incendio Visado por la DGROC. La posición de las rejillas se indicará en obra, estas serán de aluminio anodizado.

2.3.4 AMURE DE REJILLAS DE PRESURIZACIÓN

Para la fijación de las rejillas se amurará al conducto premarcos de aluminio y las rejillas se fijaran a este mediante tornillo autoperforante.

2.3.5 TURBINA DE PRESURIZACIÓN, BASE, MOTOR Y FUELLE

El volumen de presurización de la caja de escalera será de 860,08 m³/min

La empresa deberá proveer una turbina de inyección de aire que garantice el caudal de aire requerido. Dicho motor y turbina estará montado en una plataforma de perfiles metálicos, separado de la losa mediante elementos y/o tacos anti vibratorios. La distancia de separación entre la losa y la plataforma será de 30 cm mínimo, de tal manera que permita realizar impermeabilizaciones u otro tipo de mantenimiento. Para elevar dichos 30 cm se realizarán dados de hormigón donde apoyaran los elementos anti vibratorios y la plataforma.

Se adjunta a la documentación el “Plano de Condiciones contra Incendio s/Ord. 36973 (BM 16614) Ord 45425 – Plano de modificación y ampliación” visado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

El proyecto de arquitectura se ha modificado levemente, por lo que la empresa deberá realizar no sólo un nuevo cálculo del volumen de aire a aportar, sino también las correcciones necesarias y la presentación del plano Conforme a Obra ante el departamento de bomberos de la DGROC.

Inyección de aire: La turbina inyectara aire al edificio mediante conducto de chapa que ingresará al conducto de mampostería (Retack) de manera horizontal y realizara la curva a 90° dentro del conducto de retack con tapa horizontal de losa. De esta manera se evitara filtraciones de agua



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

al conducto. La empresa presentara detalle constructivo para su aprobación.

2.3.6 CONDUCTOS DE PRESURIZACION HORIZONTAL

Los conductos de captación de aire limpio se desarrollarán desde la turbina hacia frente y contra frente. Se realizarán en chapa galvanizada calibre 25, las uniones entre tramos de conductos se realizarán de modo tal que impida el ingreso de agua al mismo. Todas las costuras estarán del lado inferior para evitar filtraciones. Asimismo los conductos tendrán una pendiente del 1% con inclinación hacia los extremos opuestos al inyector de aire.

La sujeción y/o apoyo se realizará mediante hierro ángulo, formando caballetes, uno (1) cada cinco (5) metros y tendrá entre el conducto y el caballete. Una base de goma para evitar vibraciones. Estos caballetes se realizarán en hierro ángulo de 1 pulgada x ¼ pulgada y no apoyará directo sobre la azotea sino que se deberá realizar en hormigón u otro material, a los efectos de evitar punzonamientos en la membrana de azotea.

Ubicación del equipo en azotea: tomas de aire limpio 2 (dos) opuestas con sensor de humo para apertura - 1 (un) detector de humo por piso para su funcionamiento automático y un pulsador manual por piso para su accionamiento manual.

Ver plano N° 17 (23)

El equipo se presentara en el lugar para su aprobación antes de ser fijado a la losa sobre escalera.

2.3.7 REJILLAS EN CONDUCTOS HORIZONTALES CON CIERRE CORTAFUEGO CORTA HUMO MOTORIZADO

En cada extremo del conducto horizontal se colocarán una rejilla corta humo de funcionamiento automático, ya que en su interior llevará un detector de humo en cada extremo, que accionará el movimiento de cierre y apertura. La empresa deberá presentar folletería donde garantice el buen funcionamiento y/o calidad de la misma. Y realizara el conexionado,



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

garantizando el funcionamiento de la turbina, comportamiento de las puertas con electroimán, las alarmas estroboscópicas etc., ante condiciones de humo simulada y ante el golpe de puño o sea accionamiento manual.

2.3.8 DETECTORES DE HUMO EN NUCLEO DE ESCALERA Y EN CONDUCTOS HORIZONTALES

La empresa deberá colocar dos detectores de humo en conducto de toma de aire para inyección en terraza a los efectos del accionamiento de las rejillas corta humo y dos detectores por piso, que se ubicarán previo al ingreso al medio presurizado.

Ver plano N° D17 (23)

2.3.9 CENTRAL DE INCENDIO Y SIRENAS ESTROBOSCOPICAS EN PISOS, CON ACCIONAMIENTO AUTOMATICO Y MANUAL

La central de incendio se ubicará en el sector de vigilancia de planta baja, según las características que a continuación se detalle. La empresa presentara más de una opción para su aprobación.

En las plantas del 1° subsuelo al piso 11 (once) se colocaran: un detector de humo, un pulsador para accionamiento de la presurización y una sirena estroboscópica en todos y cada uno de los pisos.

Ver plano D 18 (24)

CENTRAL DE INCENDIO:

1 - CARACTERÍSTICAS GENERALES:

La central deberá dar cumplimiento a las normas NFPA 72 contara con los sellos de calidad de UL y FM, las cuales deberán ser demostradas adjuntando a la oferta fotocopia de las antes mencionadas; su incumplimiento tendrá carácter de excluyente. El proveedor deberá ser distribuidor oficial de todos los equipos de detección y audio de evacuación.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

1.1 Requisitos principales

El panel será Bosch o Notifier Analogo Inteligente o calidad superior.

La central deberá estar preparada para:

- Recibir las señales a través de los detectores (de humo, térmicos, de gas, etc.), avisadores manuales, módulos, etc. y trabajar como mínimo con 159 detectores analógicos y 159 módulos direccionables por lazo, y tener capacidad de ampliación a dos lazos, en este caso.
- Almacenar como mínimo, en memoria no volátil, los últimos 2000 eventos ocurridos (fallas, alarmas, etc.) para ser consultados en cualquier momento a través del display, de la impresora o de la PC en forma indistinta.

La Central deberá tener:

- Aprobación NFPA para las prestaciones de detección, de extinción, de evacuación por audio, de telefonía de emergencia y de seguridad.
- Display de cristal líquido de 80 caracteres que presentará la información en idioma castellano y o panel de touch screen (panel táctil).
- Posibilidad de tener un display tipo Touch de comando y control con retroiluminación totalmente amigable con posibilidad de configurar hasta 512 mensajes y display de gráficos.
- Dispositivo de control para permitir el corte de la energía eléctrica, del A°A°, etc.
- Salida RS-232 C, que sea comprobable a través de un software básico, para interconectarse a una PC IBM compatible (ubicada en otro edificio) con el objeto de intercambiar información a distancia (a través de módem telefónico y o red de internet) de los eventos que se produzcan, y para graficar el software que se especifica en nota adjunta.
- Salida RS-485 a fin de conectarse a los repetidores alfanuméricos LCD (display de cristal líquido).
- Un dispositivo y un adecuado software y hardware para el comando y supervisión de la Unidad de Control, Comando.
- Un sistema de evacuación por audio que sea integrado y monomarca de acuerdo a las especificaciones adjuntas.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

- Sistema de telefonía de emergencia de acuerdo a las especificaciones adjuntas.
- Posibilidad de conectar impresora de 40 caracteres incorporada en el mismo panel de la Central.

2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 - Diseño mecánico

La central estará armada en un gabinete metálico hermético, de chapa de acero, apto para ser colocado contra la pared o semi-embutido, cuya puerta tendrá un acrílico que permita ver las señales necesarias, como así también el teclado de acceso a funciones. Tendrá plaquetas que serán de resina epoxi, aptas para funcionar dentro de un amplio rango de temperaturas y condiciones ambientales.

El texto descriptivo correspondiente a cada LED (diodo emisor de luz) o cada tecla y/o pulsador deberá estar grabado o impreso en castellano o en el idioma original del fabricante, con una versión en castellano adosada en el frente del módulo, y deberá ser claramente legible y comprensible.

2.2 - Panel de control central

El sistema estará controlado por una central con un panel de control que mediante un teclado permita realizar la totalidad de las operaciones. Este panel estará compuesto por un LCD, un teclado alfanumérico, un indicador sonoro local de falla y alarma y LED's indicando los siguientes parámetros operacionales del sistema, como mínimo:

- Alimentación de 220 VCA
- Condición de alarma
- Condición de falla
- Falla del display
- Silenciamiento de alarma



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

El estado de alarma será señalizado mediante un LED de color rojo, mientras que las señales de avería se indicarán con LED's de otro color.

El panel de control deberá poseer teclas de función dedicadas al control de las siguientes operaciones como mínimo:

- Reconocimiento de falla/alarma
- Silenciamiento de elementos acústicos (sirenas y buzzer)
- Reset del sistema
- Test de lámparas
- Test del sistema

La programación de la central podrá ser realizada desde su teclado (autoconfiguración), o mediante el uso de computadora tipo PC o *notebook*, para mayor comodidad.

Esta central tendrá un LCD de 80 caracteres, iluminado desde atrás, y donde se representarán las funciones anteriores en forma explícita, automática y simultánea con el evento.

Se podrá modificar la sensibilidad de cada detector, como mínimo, en tres niveles y con tres comportamientos distintos: función día, función noche, y **función fin de semana**.

Para seguridad de operación, la central deberá poseer un sistema tipo ADAC, el cual hará que en caso de que la comunicación entre microprocesadores falle, el microprocesador más cercano tomará las acciones mínimas del anterior. Y en caso de que todos ellos dejen de funcionar, el sistema mantendrá las funciones elementales por acciones a relé.

2.3 - Composición del sistema

El sistema estará constituido por los siguientes módulos:

- **Plaqueta CPU:** Ésta será el centro del sistema y entre otras características, se requerirá que todos los programas de control por eventos se mantendrán en memoria programable no volátil. La plaqueta CPU proveerá reloj en tiempo real para las anotaciones de hora y fecha



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

a ser mostradas en el display o a través de la impresora, ante la generación de eventos de falla/alarma de todo tipo, y archivará en memoria no volátil los últimos 4100 eventos como mínimo.

- **Plaqueta de lazo:** Es el medio por el cual se intercambia información con el sistema de detectores analógicos y direccionables y con los módulos de monitoreo o de control inteligentes y direccionables. La plaqueta de interfaz de lazo proveerá la alimentación para la operación del sistema de detectores y módulos; lo supervisará a través de la transmisión de datos en forma analógica digital, que representarán las condiciones reales del medio que está siendo monitoreado.
- **Fuente de alimentación**
- **Banco de baterías sellado libre mantenimiento**
- **Estructura:** Plaqueta base que permita la ampliación de lazo/s sin modificar estructura electrónica hasta por lo menos 30 lazos.

3 - CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES

- **Programación:** La programación será grabada en una memoria no volátil y se podrá realizar en obra a través del teclado de la central (autoconfiguración) o a través de una PC la carga de los datos característicos del edificio.

Para la reprogramación del sistema no hará falta retirar ningún circuito integrado ni será necesario cortar la alimentación del sistema.

- **Niveles:**

Nivel 1 (sin clave): Toma de novedad y operación normal.

Nivel 2: Realizar pequeñas programaciones, listados, etc.

Nivel 3: Reprogramar total o parcialmente el sistema (esta clave será informada por escrito a personal de la empresa poseedora del sistema)

- **Registro de eventos:** Permitirá registrar como mínimo, en memoria no volátil, los últimos 500 eventos ocurridos en el edificio junto al lugar de procedencia, la fecha, hora y minuto del evento producido.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

- **Identificación de puntos o zonas por software:** La ubicación física de los puntos o zonas debe ser ingresada por teclado y PC, con posibilidad de ingresar no menos de 20 caracteres por punto.
- **Salidas programables:** El equipo deberá poseer la capacidad de adicionar dispositivos de control de uso general (relés) que serán programables por eventos. Cada uno de aquéllos tendrá tres terminales (NA/NC/C) (1 inversor) con capacidad de hasta 3 A en 30 VCC, disponible para el usuario.
- **Comunicación entre componentes del sistema:** La línea de transmisión/recepción de datos y la alimentación desde el panel de control hasta los detectores, módulos, repetidores, “*transponders*”, etc., tendrá vínculo de 2/4 cables trenzados con una adecuada continuidad eléctrica para evitar descargas.
- **Equipamiento periférico:** Deberá contar con los siguientes módulos como mínimo:
 - A) **Módulo de control:** Proporcionarán supervisión y dirección a equipos que precisen alimentación exterior y tengan consumo en funcionamiento (sirenas, destelladores, etc.). La codificación del sistema determinará el reconocimiento del módulo diferenciándolo del elemento detector.
 - B) **Módulo de monitoreo:** Permitirán la supervisión e identificación de avisadores manuales, detectores de gas o de llama u otros equipos no analógicos desde y hacia la central. La codificación del sistema determinará el reconocimiento del módulo diferenciándolo del elemento detector.
 - C) **Módulo aislador de línea:** Será capaz de supervisar la línea y detectar la ocurrencia de un cortocircuito, procediendo en este caso a la desconexión del tramo afectado. Una vez normalizada la falla este módulo se deberá reponer automáticamente.

3.1 - Funciones programables

El software debe ser capaz de realizar, operando en forma directa (en el panel de control) y a través de una PC compatible (en el lugar o a distancia vía módem o red), las siguientes funciones como mínimo:

- Accionamiento selectivo de salidas de audio y relés auxiliares.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

- Arranque secuencial de A°A° después de una alarma.
- Verificación de alarmas en detectores.
- Reloj de tiempo real.
- Operaciones en función del tiempo.
- Identificación y control del tipo de periféricos.
- Comando de impresoras remotas.
- Reubicación de ascensores durante una alarma.
- Configuración de zona cruzada.
- Reportes de mantenimiento de detectores analógicos.
- Modificación de la sensibilidad de los detectores en función de la programación día/noche y de su ubicación en tres niveles de sensibilidad como mínimo.
- Funciones de temporización.
- Comandos para control de humo.
- Modificar todos los datos programados en el panel de control.
- Almacenamiento de todos los eventos informados por el panel de control.
- Obtención de la ubicación de detectores, módulos y periféricos.
- Realización de informes por monitor o impresora de los eventos ocurridos.
- Obtención de información sobre la programación del panel de control así como, por ej.: puntos desconectados, configuración general de incendio y/o gas.
- Mediante un módem auxiliar (no provisto) se podrá mantener comunicación vía telefónica con otra computadora tipo PC que cuente con el mismo software.

Si bien la central a proveer tendrá capacidad solicitada, en esta oportunidad la empresa deberá montar sólo los correspondientes al sistema contra incendio, esto es detectores de humo (en conductos y previo a la ante cámara de incendio), alarmas estroboscópicas, golpe de puño, etc.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Golpe de puño: este accionamiento manual, en cantidad dos (2) por piso, se colocarán del lado derecho de la hoja de las puertas F60 que ingresan a las ante cámaras.

Sirenas estroboscópicas: se colocarán una (1) por piso, cercano a uno de los dos accionamientos manuales.

Ver plano N° D 18 (24)

2.3.10 PINTURA

Este capítulo se refiere a todas las tareas en cuanto al tratamiento o acabado final de los muros, cielorrasos, pasamanos, marcos etc... a desarrollar en todos los palieres y caja de escalera.

Enduido en muros: previo a la reparación de los revoques se realizará tanto en las ante cámaras, en núcleo de escalera, el conducto de presurización y todos los cielorrasos, dos manos de enduido con lijado entre mano y mano (lija 180 y 220) a efectos de recibir pintura satinada, se trabajara con lámpara a efectos de detectar y obtener

Látex en muro: se darán tres manos de látex satinado aplicado a rodillo o soplete. La empresa deberá utilizar cinta de enmascarar a los efectos de mantener cortes perfectos en encuentros con artefactos, marcos, etc.

Látex para cielorraso: se realizarán dos manos de látex para cielorraso en toda la superficie de caja de escalera y palieres, previo enduido y lijado. Entre mano y mano de enduido, se aplicará fijador al agua según indicación del fabricante.

Pintura sintética: en todas aquellas superficies metálicas existentes en contacto con las ante cámaras de incendio, entiéndase que toda pata o jamba de marco de puerta en contacto con la antecámara se deberá pintar completa. La empresa deberá realizar un lijado en profundidad, y luego aplicará una mano de convertidor y dos manos de sintético, color a confirmar por la inspección de obra.

2.3.11 ZOCALOS



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

En escalera, se colocará un zócalo de porcelanato (ídem piso de escalera) que podrá acompañar el formato de los peldaños o en zanca de contén, para ello se solicitará a la empresa la realización de dos o más muestras que abarquen 4 escalones, a efectos de definir que alternativa es estéticamente mejor a criterio de la inspección de obra.

En halles, se colocará un zócalo de porcelanato (ídem piso) de 11 cm de altura. El borde superior se corresponderá con el bisel de fábrica.

Pastina: tanto en pisos, zócalos y escalones la empresa deberá realizar un tomado de juntas utilizando Pastina adecuada y de un tono inferior al color del piso.

2.3.12 LIMPIEZA

En todo momento la empresa deberá mantener en perfecto estado de limpieza y sin obstáculos toda el área de circulación. A medida que se produzcan los escombros producto de las demoliciones a realizar, se embolsarán y serán depositados en el segundo subsuelo, los que deberán ser retirados de la obra en el lapso de 24 horas. Asimismo se realizarán dos barridos diarios en escalera dado que es el único medio de circulación disponible (los ascensores no estarán en uso).

3. ESCALERAS FRENTE EDIFICIO

3.1 DEMOLICIÓN DE ESCALERA ACTUAL Y RAMPA DE 1° SUBSUELO

La empresa realizará la demolición integral de la actual escalera ubicada en el acceso que va de planta baja a primer subsuelo. Dicha escalera a demoler se apoya en subsuelo sobre un pedestal de donde se desprende una rampa para un lado, y unos escalones para el otro, todo esto tanto rampa como escalones y base de apoyo deberá ser demolido y retirado. Asimismo en todo el patio del 1° subsuelo, se deberá demoler y retirar todo el revestimiento del piso, esto es piso y carpeta, a fin de realizar las pendientes nuevas. La empresa deberá reubicar la pileta de piso y la



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

cañería de desagüe, colocándola en la nueva disposición que será marcada por la inspección de obra y reemplazando los viejos materiales por nuevos.

3.2 DESMONTE DE BAJA SILLA ELECTRICO

La empresa realizará el desmonte del baja silla. Tendrá sumo cuidado en desarmar y embalar todos los elementos a los efectos de ser retirada y almacenada en el depósito judicial del Consejo de la Magistratura CABA, cito en Beazley 3860 de esta ciudad.

3.3 CONTRAPISO Y CARPETA DE NIVELACIÓN PRIMER SUBSUELO

Luego de realizada la demolición la empresa realizará una carpeta de nivelación. El espesor, niveles, pendientes de escurrimiento los dará la inspección al momento del replanteo en obra. La carpeta será cementicia con incorporación de hidrófugo mineral con terminación a regla y frataz. Previo al llenado de la carpeta, se realizará sobre contra piso un revoque hidrófugo aplicado a cuchara de 1 cm de espesor y con la siguiente dosificación: 1 volumen de cemento más 2,5 volúmenes de arena zarandeada y agua con hidrófugo 1kg en 10 litros.

3.4 REFUERZO DE ARRANQUE Y LLEGADA

La empresa deberá realizar un refuerzo para arranque de escalera, asegurando un buen anclaje de la nueva escalera. Asimismo se solicita los cálculos tanto de la escalera como de los refuerzos indicados.

3.5 ESCALERA FRENTE EN HORMIGON

La empresa deberá construir una escalera en hormigón armado según los detalles que se adjuntan. Previo a la realización del encofrado, la empresa deberá presentar los planos del mismo.

De la misma manera, una vez realizado el encofrado, la empresa deberá presentar los planos de armadura.

Hormigonado: el material se producirá a pie de obra, dado que resulta inviable acercar un camión hormigonero. Los materiales deberán ingresar



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

en bolsa, no pudiendo volcar el agregado fino y grueso a granel. La dosificación del hormigón será de 350 kg de cemento por m³.

3.6 REVOQUE EN ESCALERA

La escalera una vez desencofrada se aplicará un mortero de cemento a modo de carpeta, tanto en alzada como en pedadas, manteniendo los ángulos a 90° en todo momento. Los laterales se revocarán con un mortero similar al igual que el bajo escalera, prestando suma atención a las aristas y a la obtención de ángulos rectos.

3.7 REVESTIMIENTO GRANITICO EN ALZADAS Y PEDADAS

Las alzadas y pedadas serán realizadas en una sola pieza de granito, de una pulgada de espesor.

Las alzadas serán de granito pulido y las pedadas en granito martilado a los efectos de garantizar la adherencia al usuario.

El descanso previo a baja la escalera será a modo de un plano independiente que apoyara sobre la rampa.

El granito será color negro, pudiendo ser negro Uruguayo o Brasil, en función de las muestras que la empresa deberá presentar en tamaños 20 x 20 cm o mayor. Los escalones serán de este material con las alzadas pulidas y las pedadas martiladas o fiamantadas, según la textura que adquiera.

Ver detalle de terminación en plano N° D 20 (26)

3.8 BARANDAS EN ACERO INOXIDABLE

La empresa realizara una baranda tanto en escalera como antepechos de protección acorde al detalle que se indica en plano. Se realizará en acero inoxidable Grado 316, en espesor 1.9mm, en diámetro 50 milímetros tanto el pasamano como parantes verticales; detalles complementarios ver en plano.

Ver detalle en plano N° D 20 (26)



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

3.9 RETIRO DE ESCOMBROS Y EXCEDENTES

Los escombros se almacenaran en el ámbito de la demolición y será retirado a diario el producido.

Se procederá a cubrir con media sombra el perímetro de esta demolición y de piso a techo a fin de evitar que el polvillo invada la vereda y calle. Así mismo al momento de demoler y durante el retiro se humedecerá el material a dichos efectos.

3.10 RAMPA DE ACCESO AL EDIFICIO

3.10.1 DEMOLICION

Se procederá a demoler piso, rampa de acceso y escalera del actual ingreso a planta baja, así como picar dos tramos del sector de losa a efectos de nivelar y/o corregir niveles (ver corte). Se realizaran todas las demoliciones a efectos de lograr una rampa de pendiente uniforme, que vaya de Línea Municipal hasta nuevo ingreso a hall de planta baja.

3.10.2 CONSTRUCCION DE RAMPA

A los efectos de realizar la rampa se deberá construir tramos de losa inclinados (según demande la pendiente), estas se tomaran a las vigas de manera lateral, no apoyando sobre las vigas existentes, a fin de bajar los centímetros necesarios para concretar la rampa según el corte que se adjunta.

Los nuevos tramos de losa se realizaran en hormigón armado, para su anclaje la empresa podrá utilizar la armadura empotrada o fijar pelos con anclaje químico a las vigas.

A fin de lograr la pendiente solicitada, la empresa tendrá que en algún caso demoler y en otro completar.

Una vez obtenida la base inclinada, la empresa realizará una carpeta cementicia de nivelación con mortero 1:3 más hidrófugo, preparado para pegar pórfido seleccionados de color gris, los pórfidos podrán ser piezas



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

rectangulares de 10 x 20cm aproximadamente o de 10 x 10 cm. Primera calidad, seleccionados. Toma de junta con cemento gris.

Limpieza: una vez que la colocación esté seca y la humedad estabilizada, se procederá a la limpieza en profundidad, mediante productos químicos, hidrolavado y curado.

Ver detalle plano N° D 13 (19)

4. ESCALERA FONDO (tres tramos por piso)

Esta escalera se ubica en patio descubierto detrás de los núcleos de baño de planta baja. Se desarrolla de planta baja a primer piso, uniendo o vinculando tres niveles.

Se construirá en hormigón armado según plano. La empresa deberá presentar cálculo estructural y plano de armadura y encofrado.

En el ojo de la escalera se alojará el ascensor, que tendrá estructura metálica a efectos de realizarlo vidriado.

4.1 REVOQUE BAJO ESCALERA Y LATERAL

Se realizara un salpicado de cemento 1:3 cemento y arena, tanto para posteriormente aplicar revoque grueso a la cal y fino al fieltro, retirando arena superficial, quedando listo para enduir.

4.2 CIERRES LATERALES DE CAJA DE ESCALERA

La caja de escalera está enmarcada por la medianera y dos muros internos. Estos muros internos que dan a ambientes, contienen ventanas para toma de iluminación. Estas ventanas, la empresa deberá considerar su retiro y el llenado de los vanos con el mismo tipo de mampuesto y se realizaran los revoques internos y externos ídem lo existente, debiendo también reparar todos los revoques de este patio a fin de que su terminación final sea la esperada.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

4.3 NIVELACION CEMENTICIA DE ESCALONES ALZADAS Y PEDADAS

La escalera se revocara con cemento 1: 3 tanto las alzadas como las pedadas a efectos de nivelar y escuadrar perfectamente los escalones, durante la construcción se colocara una regla vertical a efectos de colocar las cotas acumuladas y pasarla a los escalones con láser o manguera de nivel, a efectos de no acumular errores en la altura de los escalones.

4.4 REVESTIMIENTO GRANITICO EN ALZADAS Y PEDADAS

Esta escalera llevara como revestimiento, granito gris mara, pulido en las alzadas y martilnado o fiamantado de forma profunda en las pedadas.

Los detalles se resolverán en obra. Las narices de los escalones serán de 15 milímetros y tanto las huellas o pedadas como las alzadas serán de una sola y única pieza. Los descansos se realizaran según consta en plano de detalle.

Se adjunta plano de talle N° D 11 (17)

4.5 ZOCALO GRANITICO DE ESCALERA Y SOLIAS

La empresa contemplará la colocación de zócalos del mismo material que la escalera. En los descansos los zócalos serán de 15 cm de alto y se desarrollarán de forma oblicua acompañando los escalones en cada tramo. Para ello se tomara una distancia de 5 cm por sobre las narices de los escalones y se resolverá con una pieza con la diagonal de la pendiente y que absorba los dientes de los escalones.

En contacto con los pisos, la escalera llevará solias de granito del ancho de una pedada o sea unos 30 cm aproximadamente, en granito pulido con cuatro (4) franjas de fiamantado antideslizante de 3 cm de ancho por todo el largo de la solia.

Ver plano de detalle N° D 11 (17)

4.6 BARANDAS EN ACERO INOXIDABLE



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

La empresa realizara una baranda tanto en escalera como antepechos de protección acorde al detalle que se indica en plano. Se realizara en acero inoxidable Grado 316, en espesor 1.9mm, en diámetro 50 milímetros tanto el pasamano y los parantes verticales, más detalles complementarios.

Ver detalle en plano N° D 11 (17)

4.7 ILUMINACION

La empresa deberá realizar las canalizaciones en escalera a efectos de ubicar luminarias y señalización luminosa de escape. Esta canalización se realizará de manera de vincular todos los pisos con un tablero en subsuelo a efectos de realizar el cableado. La empresa deberá realizar la instalación y colocará en esta instancia un porta lámpara por boca con lámpara para verificar el funcionamiento e iluminación en obra.

4.8 CLARABOYA DE VIDRIO SUPERIOR

El techo será de vidrio laminado 6mm mas 6mm, con leve pendiente hacia terraza del segundo piso.

El perímetro y la perfilería para apoyo de vidrios, serán en aluminio anodizado color acero, con perfil tapa junta y burletería. En tres lados del perímetro habrá un perfil de cierre que solape en la parte superior a modo de tapa junta y en el cuarto lado desaguará de modo libre.

El proyecto definitivo con sus despieces estará a cargo de la contratista, quien presentará un plano de detalle para su control, el mismo será acorde al anteproyecto que se adjunta.

Se adjunta anteproyecto, ver plano N° 14 (20)

5. ASCENSORES HIDRAULICOS FRENTE Y FONDO

5.1 MEMORIA

Tanto el ascensor de frente como contrafrente, responderán a características técnicas que garanticen un uso intensivo, con amplia



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

capacidad, mayor velocidad posible para ascensores hidráulicos y una estética que se caracterice por la transparencia.

5.2 ASCENSOR FRENTE

El ascensor será de tipo hidráulico con una parada, de planta baja que está a +1.50 m a 1° subsuelo a -3.00 m.

Tendrá la cabina doble puerta a efectos de recibir el ingreso de personas en planta baja y salida por lateral derecho.

La cabina de ascensor será vidriada.

Máquina: Será hidráulica, con inverter, equipo impulsor oleodinámico.

Motor: trifásico

Operadores de puerta monofásicos. Operador de puertas de corriente continua con velocidad regulable.

Pistón: Lateral

Cabina: para 6 personas

Capacidad: 450 Kg

Velocidad: entre 0,63 metros por segundo y 1 metro por segundo

Precisión de nivelación: +/- 5mm

No más de 60 dBA en la cabina del ascensor (55dBA durante el 95% del tiempo) a la velocidad nominal correspondiente. El nivel de ruido en el piso se limitará a un máximo de 45dBA.

Descripción de la cabina: En lateral donde acciona el pistón la cabina será ciega con espejo en su interior. El lado opuesto al pistón, (puerta de salida) será totalmente vidriado, al igual que la entrada en planta baja y el lado opuesto, la intención es que tanto el pasadizo como el ascensor sean vidriados, pudiendo recurrir a marco perimetral de acero inoxidable y vidrio en su interior. Toda estructura metálica que se muestre a la vista será de



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

acero inoxidable, salvo piso y ménsulas que sostiene la cabina que se pintara de negro al igual que la fosa del bajo recorrido.

Botonera: en el panel ciego se instalara la botonera, la que cumplirá con reglamentaciones de discapacidad, ubicándola en función del ingreso con silla de ruedas y a una altura mínima tal que pueda accionar la botonera. La empresa presentará planos de cabina para su aprobación.

Barandas: el ascensor llevará barandas en dos de sus lados.

Techo: el techo será lo más transparente posible, con perímetro de acero a modo de anillo para la iluminación.

5.2.1 PISO

El piso se realizara en granito negro Brasil o Uruguayo, sin ser negro absoluto se buscará un negro intenso sin betas ni granulometrías blanquecinas. El que llevara un borde de 15 cm en su perímetro con corte ingleteado todo en una pieza. Este será pulido.

En el centro llevará una pieza de granito fiamantado en mismo material.

Ver detalle en plano N° D 16 (22)

5.2.2 CONSTRUCCION DE PASADIZO

El pasadizo será en vidrio laminado 5 más 5, podrá utilizar perfiliería metálica en acero inoxidable 316. El objetivo es la transparencia. Se adjunta plano en planta, debiendo la empresa presentar detalles constructivos para su evaluación.

5.2.3 CONSTRUCCION DE BASE Y BAJO RECORRIDO

El bajo recorrido opera entre casetonado, debiendo cortar una losa para realizar el bajo recorrido. La base de apoyo donde se fija los amortiguadores, podrá desarrollarse en el segundo subsuelo, donde apoyara en plataforma de hormigón o prolongar el bajo recorrido y apoyar en losa sobre segundo subsuelo. En ambos casos se deberá realizar los refuerzos de hormigón que se indique ya que las losas tienen poco



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

espesor, pudiendo atravesar perfiles metálicos entre viga y viga o realizar vigas de hormigón armado.

**5.2.4 ESTRUCTURA METALICA PASADIZO ENTRE PRIMER
SUBSUELO Y LOSA SOBRE PLANTA BAJA**

A los efectos de garantizar la estabilidad del conjunto, y en vista a que el hidráulico del ascensor no tiene sujeción en vertical, la empresa deberá proveer de ser necesario, perfiles de hierro U o C (PNU o PNC) que corran del primer subsuelo al techo de planta baja, fijado al hormigón mediante base superior e inferior de metal con bulones fijados con anclaje químico.

El tamaño de los perfiles será producto de un cálculo que la empresa deberá presentar ante la inspección de obra, firmado por ingeniero civil con matrícula habilitante.

5.2.5 SALAS DE MAQUINA DE ASCENSOR EN SUBSUELOS.

La sala de maquina se ubicará en segundo subsuelo, responderá a las reglamentaciones vigentes, debiendo la empresa proveerla de buena iluminación, extracción de aire, puerta F60, Muros en tabique de ladrillos tipo Retack de 12cm o de estar permitido podrán ser en tabiquería seca ignífuga con doble placa cementicia exterior y placas de yeso ignífugo en interior. En el interior se pintará (previo enduido, lijado y aplicación de sellador) con dos manos exterior

La sala de máquinas estará con enduido y pintura, el piso será de porcelanato 50x50 colores a elección.

Los zócalos serán del mismo material que el piso, tanto en el interior como en el exterior.

El cielorraso estará reparado y pintado de blanco, previo enduido, fijador y dos manos de pintura látex para cielorraso.

La iluminación será mediante dos luminarias de dos tubos cada una con instalación incluida, las canalizaciones podrán ser a la vista, utilizando coño mop semi pesado con conectores, cuplas etc.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

5.3 ASCENSOR FONDO

Tanto el ascensor de frente como contrafrente, responderán a características técnicas que garanticen un uso intensivo, con amplia capacidad, mayor velocidad posible para ascensores hidráulicos y una estética que se caracterice por la transparencia.

El ascensor será de tipo hidráulico, irá de planta baja a primer piso.

Tendrá la cabina con simple puerta, se ingresa y egresa frontalmente.

La cabina de ascensor será vidriada

Máquina: Sera hidráulica, con invertir, equipo impulsor oleodinámico.

Motor: trifásico

Operadores de puerta monofásicos.

El operador de puertas de corriente continua con velocidad regulable.

Pistón: Lateral

Cabina: para 6 personas

Capacidad: 450 Kg

Velocidad: entre 0,63 metros por segundo y 1 metro por segundo

Precisión de nivelación: +/- 5mm

Nivel de ruidos, no más de 60 dBA en la cabina del ascensor (55dBA durante el 95% del tiempo) a la velocidad nominal correspondiente. El nivel de ruido en el piso se limitará a un máximo de 45dBA.

Descripción de la cabina: En lateral donde acciona el pistón, la cabina será ciega con espejo en su interior. Toda estructura metálica que se muestre a la vista será de acero inoxidable, salvo piso y ménsulas que sostiene la cabina que se pintara de negro al igual que la fosa del bajo recorrido.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Botonera: en el panel ciego se instalara la botonera, la que cumplirá con reglamentaciones de discapacidad, ubicándola en función del ingreso con silla de ruedas y a una altura mínima tal que pueda accionar la botonera. La empresa presentará planos de cabina para su aprobación.

Barandas: el ascensor llevará barandas en tres de sus lados.

Techo: el techo será lo más transparente posible, con perímetro de acero a modo de anillo para la iluminación.

Ver detalle en plano N° D 15 (22)

5.3.1 PISO

El piso se realizara en granito gris mara, el que llevara un borde de 15 cm en su perímetro con corte ingleteado todo en una pieza. Este será pulido.

En el centro llevará una pieza de granito fiamantado.

5.3.2 CONSTRUCCION DE PASADIZO

El pasadizo será en vidrio laminado 5 más 5, podrá utilizar perfilería metálica en acero inoxidable 316. El objetivo es la transparencia. Se adjunta plano en planta, debiendo la empresa presentar detalles constructivos para su evaluación.

5.3.3 SALAS DE MAQUINA DE ASCENSOR EN SUBSUELOS.

La sala de maquina se ubicará en segundo subsuelo, responderá a las reglamentaciones vigentes, debiendo la empresa proveerla de buena iluminación, extracción de aire, puerta F60, Muros en tabique de ladrillones tipo Retack de 12cm o de estar permitido podrán ser en tabiquería seca ignifuga con doble placa cementicia exterior y placas de yeso ignifugo en interior. En el interior se pintará (previo enduido, lijado y aplicación de sellador) con dos manos exterior

La sala de máquinas estará con enduido y pintura, el piso será de porcelanato 50x50 colores a elección.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Los zócalos serán del mismo material que el piso, tanto en el interior como en el exterior.

El cielorraso estará reparado y pintado de blanco, previo enduido, fijador y dos manos de pintura látex para cielorraso.

La iluminación será mediante dos luminarias de dos tubos cada una con instalación incluida, las canalizaciones podrán ser a la vista, utilizando coño mop semi pesado con conectores, cuplas etc.

La sala de máquinas estará con enduido y pintura, el piso será de porcelanato 50x50 colores a elección.

Los zócalos serán del mismo material que el piso, tanto en el interior como en el exterior.

El cielorraso estará reparado y pintado de blanco, previo enduido, fijador y dos manos de pintura látex para cielorraso.

La iluminación será mediante dos luminarias de dos tubos cada una con instalación incluida, las canalizaciones podrán ser a la vista, utilizando coño mop semi pesado con conectores, cuplas etc.,

5.3.4 CONSTRUCCION DE BASE Y BAJO RECORRIDO

El patio actual donde se desarrollará el ascensor, arranca en primer subsuelo, por lo que en este nivel se realizara una plataforma de apoyo en perfilería para el bajo recorrido, a modo de ejemplo se ha diseñado el aspecto general, aunque la empresa deberá realizar los cálculos de la misma con firma de ingeniero civil matriculado, además de ser firmados por el representante técnico de la empresa.

6. NUEVO TANQUE DE RESERVA DE HORMIGON

6.1 DEMOLICION HORMIGON CORDON Y PISO

La empresa realizara todas las demoliciones indicadas y no indicadas a efectos de materializar la construcción en el lugar indicado, que indica el



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

plano y que junto a la inspección de obra se replanteará en el lugar a efectos de insumir el menor espacio posible respetando los metros cúbicos indicados en plano.

6.2 EXCAVACION

La empresa realizara en función de sus cálculos, la propuesta de apoyo de la estructura de apoyo, considerando que este estará en 3° subsuelo elevado unos 70 cm para el colector. En este punto se deberá las reglamentaciones al respecto.

6.3 ENCOFRADO PARA HORMIGON VISTO

El tanque lucirá en hormigón a la vista con la estética que se describe; no podrá el hormigón tener nidos, armadura a la vista u otras deficiencias producto del mal encofrado y/o llenado. Los separadores estarán lo suficientemente cerca para que no haya ondulaciones, estos estarán alineados en horizontal y vertical.

La empresa utilizará paneles fenólicos de primer uso para la confección del encofrado. Las líneas de unión respetará un esquema simétrico y entre placa y placa aparecerá un listón rehundido de 30 mm por 15 mm de profundidad.

La empresa presentará una memoria y planos de encofrados respecto de uniones de paneles, aristas, bordes y empotramiento de escotillas o bocas de acceso.

El encofrado estará preparado para la utilización de vibradores para un buen llenado.

6.4 CALCULO ESTRUCTURA

Se presentará ante la inspección de obra, todos los cálculos estructurales que corresponda. Estarán firmados por Ing. civil matriculado y además acompañará la firma el representante Técnico de la empresa.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Los diagramas de carga, cálculos etc., estarán en hojas membretadas, con sello y firma, presentados por nota de pedido ante la inspección de obra del Consejo de la Magistratura.

6.5 ARMADURA Y HORMIGONADO

Armadura de piso de tanque: la empresa deberá dar aviso a la inspección de obra con 48 horas de antelación, a efectos que la inspección pueda chequear la armadura antes de encofrar el lado interno de los tabiques. De la misma manera dará aviso antes de cerrar los tabiques a los mismos efectos.

El hormigón se vibrará a efectos de garantizar un llenado correcto y sin nidos.

6.6 ESCOTILLA SUPERIOR PARA FLOTANTE DE PRESION Y REBALSE

La misma será consultada a la inspección de obra a efectos de acordar ubicación. Esta escotilla será lo suficiente mente amplia para reparar el flotante de presión.

En este punto, aparecerá un caño de rebalse, de modo que de fallar el cierre del flotante, el agua escurrirá mediante este caño que tendrá 2” termofusión y drenará en la pileta de piso o caño más cercano que desagote en tanque cloacal. La empresa desarrollará el trabajo dejando en perfectas condiciones de funcionamiento.

6.7 REVOQUES HIDRAULICOS INTERIORES

La empresa realizará según las normas del buen arte de la construcción, todos los revoques necesarios a efectos de evitar filtraciones de tanque.

Revoques: en primer lugar se cepillará el tanque a efectos de retirar maderas adherida, desmoldantes, aceites etc., luego se procederá a realizar tres capas de revoque cementicio, comenzando con la aplicación de un mordiente químico y luego capas de mortero hidrófugo, con fajas y



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

todo trabajado en fresco a efectos de evitar contracciones en la masa cementicia. Los ángulos y encuentros piso-muros se terminara con chanfle a 45°.

Esto se curará cada dos o tres horas durante las primera seis horas y luego cada 6 horas. El tanque una vez cumplido un proceso de fragüe se llenará de agua y se observara que no halla perdidas en piso o laterales ni en puertas.

Una vez comprobado que el mismo no pierda, se procederá a pintarlo con una pintura epoxi al solvente, en las cantidades de manos indicadas por el fabricante.

7. GENERALIDADES DE INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO

7.1 GENERALIDADES

El presente Pliego tiene por objeto establecer las normas, procedimientos y especificaciones técnicas a utilizar para la ejecución de los trabajos de la Instalación de Extinción del Servicio Contra Incendio a realizarse en el Edificio de Suipacha 150 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El edificio está compuesto por 3 niveles de Subsuelo, Planta Baja y 11 Pisos de Oficinas.

7.2 ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipo de construcción y montaje, cálculos hidráulicos y todo otro elemento tanto de naturaleza permanente como temporaria, que no esté específicamente mencionado para la ejecución completa de los sistemas que se enumeran a continuación:

~~-SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA~~

~~-SISTEMA DE BOCAS DE INCENDIO (Hidrantes)~~



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

-SISTEMA DE ROCIADORES AUTOMATICOS

-SISTEMA DE BOMBAS

Será responsabilidad del contratista el suministro de toda la información técnica necesaria para el proyecto y montaje de las instalaciones anteriormente mencionadas.

7.3 ESPECIFICACIONES

Provisión de Energía Eléctrica

La empresa montará al pie de cada equipo, un tablero IP 65 en terraza y en interiores IP 55. Realizara todas las canalizaciones desde el tablero a los equipos o artefactos que necesiten ser energizados.

Así mismo y a efectos de abastecer los tableros, la empresa lo alimentará desde el tablero de piso mediante cable tipo sintenax, el que correrá por bandeja, todo provisto por la contratista.

La Empresa deberá indicar por escrito a la Inspección de Obra el consumo estimado de energía.

Planos de licitación

Los planos que se adjuntan, se corresponde con la ubicación de los equipos, siendo responsabilidad de la contratista evaluar y considerar distancias, secciones, alturas, recorridos, ubicación de tomas de energía etc.

Indicaciones Generales

El Contratista deberá efectuar al menos una visita a obra, antes de presentar su cotización, a fin de informarse de sus características para su consideración en la oferta. Coordinará con la Inspección de Obra las visitas correspondientes.

Verificará medidas en obra y no se aceptarán adicionales por diferencias de medidas con los planos o por falta de observación de las condiciones preexistentes.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

La Inspección de Obra será efectuada por el Profesional designado por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad del Consejo de la Magistratura, quien aprobará o rechazará los trabajos a su solo juicio, sin peritajes ni terceros que oficien de jueces.

Estará a cargo del contratista la coordinación con los trabajos de gremios, para no interferir con el desarrollo del programa de construcción.

No se reconocerán adicionales por desvíos en las cañerías a causa de interferencias con otras instalaciones o estructura.

El Contratista deberá presentar con la recepción provisoria, un manual de operación y mantenimiento del sistema y de todos los equipos componentes del mismo.

Garantía de Obra

El Contratista dará una garantía que se estipula en doce (12) meses. Los vicios ocultos ya sean de materiales o de mano de obra, no prescribirán en este plazo.

Pruebas en la instalación

El Contratista efectuará todas las pruebas hidráulicas y de funcionamiento de equipos y del sistema necesarias, para dejar en perfecto estado de funcionamiento la totalidad de la instalación.

Las mismas deberán efectuarse con antelación a la Recepción Provisoria y siguiendo las normas a tal efecto exigidas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y los manuales de funcionamiento de cada equipo instalado.

El Contratista deberá comunicar a la Inspección de Obra, lugar, fecha y hora de la realización de las pruebas, pudiendo efectuarlas en forma parcial, a los efectos de simplificar los mismos.

Condiciones generales de diseño



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Los distintos equipos incluidos dentro de los sistemas anteriormente mencionados, deberán cumplir con los códigos, normas y/o reglamentos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de cualquier otro Organismo o Ente Nacional que pueda tener jurisdicción sobre este tipo de instalaciones, incluyendo el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM).

Todos los elementos de instalación deberán contar, cuando corresponda, con la aprobación correspondiente la cual será presentada a la Inspección de Obra.

Todas las instalaciones deberán ser diseñadas por cálculo hidráulico de acuerdo a las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

7.4 DESARROLLO DE LOS DISTINTOS SISTEMAS A INTERVENIR

7.4.1 SISTEMA DE BOMBEO

Este sistema está compuesto por:

- A. El tanque cisterna ubicado en tercer (3°) subsuelo.
- B. Dos (2) bombas centrifugas.
- C. La colectora y los caños de montante para elevación.

A. La empresa deberá realizar la impermeabilización de dicho tanque, mediante pintura epoxi de dos componentes. Se procederá al vaciado del tanque para su reparación interna y pintura, así como cambio de sus puertas o escotillas de acceso y burletes, además se realizarán las reparaciones en su exterior y se pintará el tanque y la sala de tanques.

B. Se comprobará el estado de las bombas que deberá asumir la Empresa en garantía por el lapso de 12 meses. Así mismo en el tablero de comando se cambiarán todos sus elementos de modo que admita programación para que las bombas trabajen de forma alternativa y así asegurar un desgaste parejo. Deberá contener todas las protecciones necesarias, así como accionamiento manual.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

C. Se comprobará el estado del colector y se realizarán todas las reformas y mejoras necesarias. En caso de resultar necesario, se podrá solicitar rehacerlo a efectos de garantizar un buen mantenimiento a futuro.

7.4.2 TANQUE DE RESERVA MIXTO PARA HIDRANTES

El Sistema de Hidrantes cuenta con un Tanque Elevado de Reserva Mixto (existente) para este servicio ubicado en la azotea del 11° piso, con una capacidad de 63.60 m³/ 63.600 lts., de los cuales 40.000 lts., son de uso exclusivo de incendio (hidrantes).

A. Impermeabilización de tanque y cambio de bocas de acceso: La empresa deberá realizar la impermeabilización de dicho tanque, mediante pintura epoxi de dos componentes. Se procederá al vaciado del tanque para su reparación interna y pintura, así como cambio de sus puertas o escotillas de acceso y burletes, además se realizarán las reparaciones en su exterior y se pintará el tanque.

B. Bombas: Llevará un equipo de bombas en By-pass compuesto por 2 (dos) electrobombas trifásicas de 40m³/h / 40.000 lts/ h altura manométrica 30 m.c.a., accionada por detector de flujos, con alimentación eléctrica de bombas independientes, sin pasar por el Tablero de Corte.

Se deberá proveer de una tercera bomba de backup.

C. Detector de flujos:

- Debe ser resistente a la intemperie.
- Su lengüeta debe ser de una conformación y material resistente a sufrir daños mecánicos o corrosión.
- No puede desprenderse y obstruir la cañería.
- La alimentación de energía eléctrica del detector de flujo debe ser doble e independiente, y de conmutación automática ante la falta de tensión.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

- Debe actuar ante un caudal mínimo e igual al de un grifo de ½ “abierto.

- Deberá poseer sellos UL y FM.

Las bombas tendrán conexión en by-pass a efectos de trabajar con presión del equipo de bombas y/o en casos de problemas técnicos hacerlo con la presión de gravedad desde el tanque.

D. Colector: La empresa tomará el colector a partir de los dos caños de salida del tanque, y a partir de estos, realizará un nuevo colector con la cantidad de bajadas actuales más cuatro (4), con llaves de 1y ½ pulgadas para otros usos.

La empresa deberá realizar un croquis del nuevo colector en planta y cortes en escala 1:20 y 1:10, con la ubicación de tableros, motores y montante, todo ello para su aprobación.

Los mismos serán realizados en bronce u acero inoxidable.

E. Desmonte: se desmontarán todos los elementos en desuso dentro del área de terraza donde se desarrollan las tareas. Esto es cañería para pasaje de cables, antiguo hidroneumático, colectora, bombas y todos aquello se encuentre fuera de uso o depositado en esta área.

La empresa deberá considerar el desguace, bajada y extracción de todos estos elementos fuera del edificio.

F. Provisión y montaje de bombas: Las bombas en by-pass se montarán con tacos de goma, sobre una base metálica o cementicia; y la unión entre motor y cañería será mediante brida con goma anti vibratoria.

La tercera de backup, se fijará a un muro mediante bulones, dentro de la sala de ascensores.

Todas las piezas a proveer para el sistema serán de bronce (caños, cuplas, codos, válvulas de retención), y el detector de flujos apto para intemperie, será de primera marca.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

El tablero de comando estará montado a la plataforma de bombas, conformando un único conjunto.

7.4.3 SISTEMA DE BOCA DE INCENDIO (HIDRANTES)

Descripción del sistema: El edificio cuenta con una instalación de hidrantes, cuyas cañerías, nichos y bocas de hidrantes, están en buen estado, teniendo que intervenir en lo que es montante y presurización en planta azotea y en movimientos puntuales de hidrantes en 1er subsuelo, planta baja y 1er piso (ver planos de plantas generales)

Los movimientos de hidrantes contemplarán el desmonte y prolongación de cañería y la provisión de hidrantes nuevos.

Bocas de Incendio: Las bocas de incendio internas a instalar serán de bronce, de 45 mm de diámetro interno, del tipo teatro, con salida a 45 grados, y se colocarán a 1,2 m del nivel del piso en todos los casos. La boca para manguera será con rosca de 5 h/1" y contará con tapa y cadena de seguridad. Las mismas tendrán que ser de primera calidad, marca TGB o similar. La boca de impulsión poseerá válvulas de similares características a la descripta de diámetro 63 mm.

Las bocas de incendio externas a instalar serán de bronce, de 63 mm de diámetro interno. Los elementos constitutivos para estas bocas de incendio deberán ser los que se detallan a continuación, pero correspondientes a las de diámetro 63 mm.

Mangueras: Se cambiará el total de las mangueras, tanto de nichos nuevos como existentes.

Serán de 45 mm de diámetro y 20 m de longitud. Serán fabricadas totalmente en material sintético con revestimiento interior y exterior de látex marca ARMTEX o similar, y responderán a las normas IRAM correspondientes, en caso de ser de fabricación nacional, o contarán con sello UL (Underwriters Laboratories), si su origen es importado.

Todas las mangueras contarán con las uniones correspondientes.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Lanzas: La empresa proveerá el total de lanzas en función de la cantidad de nichos totales. Serán de cobre y bronce, de 45 mm de diámetro con boquilla de chorro regulable (chorro pleno-niebla) en todos los casos.

Gabinetes: En el caso donde se requiera mover los hidrantes, el gabinete lo proveerá la empresa. Asimismo todos los gabinetes que se encuentren en malas condiciones serán removidos y sustituidos por otros de igual calidad. La empresa deberá considerar el aporte de un 30% de gabinetes nuevos.

Las superficies metálicas de los gabinetes existentes y a proveer, estarán protegidas de la siguiente manera:

- Dos manos de antióxido
- Dos manos de esmalte sintético bermellón

Estas especificaciones quedan sujetas al diseño integral de gabinetes y plenos, establecidos por la Inspección de Obra y el Proyecto de Arquitectura.

Llave de ajuste: Serán incluidas en cada gabinete, y del tamaño adecuado a la manguera a instalar.

Boca de impulsión: El sistema de hidrantes, contará con una boca de impulsión para bomberos que se ubicará en vereda con su tapa reglamentaria, compuestos por un hidrante de boca simple, con dos válvulas tipo teatro de 64mm de diámetro.

Estará conectada al sistema de hidrantes del segundo (2°) subsuelo. Según planos de licitación.

En los frentes del gabinete deberá estar impresa la siguiente leyenda: “BOCA DE IMPULSION-EXPULSION I.R.A”

El mismo deberá ser instalado en vereda, al frente del edificio en el sitio indicado en los planos.

7.4.4 SISTEMA DE BOMBAS PARA ROCIADORES



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Se ubicarán en el 3er Subsuelo, al pie de Tanque de Reserva Exclusivo de Incendio (Capacidad Total: 35 m³/35000 lts, colector C.H.N Ø 0.102m/Ø 4”

El nuevo tanque a construir por la empresa, deberá estar alimentado de la red de AySA, mediante cañería realizada en termo fusión, con flotante de alta presión en bronce, tanto válvula, como brazo y bocha de 15 cm de diámetro.

Sistema de presurización: El sistema estará compuesto por un equipo de Presurización: una (1) bomba Jockey de 6 m³/h - 6000 lts/h, altura manométrica 40 metros de columna de agua y dos (2) electrobombas de 35 m³/h- 35000lts/h, altura manométrica 40 m.c.a. Amortiguador capacidad 50 lts./presostatos/manómetros. Alimentación eléctrica independiente de bombas. El tablero será de 60cm x 60cm protección IP 65 y llevara 3 ojos de buey indicadores de fase, disyuntor trifásico, térmica general trifásicas e individuales. Arrancador magnético a plena tensión con guardamotor, selector Automático-Fuera-Manual

SECUENCIA DE ARRANQUE Y PARADA DE BOMBAS

Tipo de Bomba	Arranque	Parada
1.- Bomba Jockey (6m ³ /h – 40m.c.a.)	3.50 kg/cm ²	4.00 kg/cm ²
2.- Bomba Principal N° 1 Electrobomba (35.000 lts./h – 40m.c.a.)	3.00 kg/cm ²	Manual
3.- Bomba Principal N°2 Electrobomba (35.000 lts./h – 40m.c.a.)	En Reserva	En Reserva

Circulación y Puesta en marcha de las bombas de Incendio por medio de un circuito cerrado en CHG Ø 0.64m/Ø 2 1/2” entre Tanque de Incendio y Bombas.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

El tanque de reserva mencionado poseerá alimentación de agua desde la red debiendo preverse en éste caso el automatismo para su llenado ante el aviso de un nivel a flotante.

Las bombas estarán instaladas contiguas al tanque de reserva debiendo incluir el Sistema todas las bombas, cañerías, válvulas, medidor de caudal volumétrico y filtros, desde el tanque hasta el colector principal.

7.4.5 SISTEMA DE ROCIADORES AUTOMATICOS Y RED DE CAÑERIAS

Condiciones de diseño del sistema: El sistema será diseñado según las normas del código de edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

Descripción del sistema: El Sistema de Rociadores Automáticos se desarrolla en Segundo y Tercer Subsuelo. El esquema actual de cañerías, deberá ser modificado, a efectos de no sólo incorporar dos estaciones de control y alarma (ECA), sino también por la forma de alimentación del sistema, que será mediante tanque en tercer subsuelo y tres (3) electrobombas, trabajando este sistema de forma independiente.

Actualmente existe un caño principal de 15 cm de diámetro, que alimenta el segundo y tercer nivel de manera puntual a cada ramal de rociadores. Este caño deberá ser retirado y se reemplazará por dos caños que cubrirán los existentes (frente y contrafrente) de 3 pulgadas en tercer (3°) subsuelo y dos caños (frente y contrafrente) de 3 pulgadas segundo (2°) subsuelo.

La empresa deberá realizar el desmonte del caño troncal de 6” los caños de alimentación a cada línea de cañería de tercer (3°) y segundo (2°) subsuelo y realizar el conexionado de cada uno de los tramos de cañería de rociadores con la provisión de caños y todas las piezas que correspondan para dejar operativo el sistema, además y cumplimentando los requerimientos de Bomberos, la empresa deberá colocar en vereda pegada a la Boca de impulsión de hidrantes, con todos sus componentes para conformar esta doble boca identificadora de rociadores. Con su tapa



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

reglamentaria, estará conectada al sistema de rociadores del segundo (2°) subsuelo. Según planos de licitación.

Ver diagrama de cañerías, plano N° II 1, II 2, II 3, II 4, II 5, II 6

Nota: En la tapa deberá estar impresa la siguiente leyenda: BOCA DE IMPULSION-EXPULSION I.R.A.

El mismo deberá ser instalado en vereda, al frente del edificio.

Descripción de los elementos componentes del sistema

Estación de control y alarma (ECA):

Las mismas deberán cumplir con las condiciones de diseño generales, y su función es la de trabajar como válvula de control y alarma, dando la señal de alerta en caso de apertura de algún rociador. Se colocarán una para los rociadores del segundo subsuelo y otra para los del tercero, ubicadas según plano de licitación.

Contarán con los siguientes elementos:

1 (una) Válvula de corte General 706W DIAM. 2” con supervisión por el sistema de detección.

1 (un) Manómetro de presión de agua, rango 0-20 kg/cm², con robinete.

1 (un) Módulo de Purga y Prueba Marca Victaulic M: 719 o similar, con visor óptico.

1 (un) Detector de flujo (Ver 3.6)

Además, todos aquellos elementos que sean necesarios para el perfecto funcionamiento de la misma, como válvulas de retención etc.

La Estación de control y alarma (E.C.A) contará con la previsión de señales para ser conectada a la central de detección de incendio general del edificio.

Válvula esférica.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

IDEM Sección Red de Cañerías.

Válvula mariposa:

IDEM Sección Red de Cañerías.

Detector de flujo:

La empresa presentara un diagrama de componentes y de funcionamiento.

- debe ser resistente a la intemperie
- su lengüeta debe ser de una conformación y material resistente a sufrir daños mecánicos o corrosión.
- no pueda desprenderse y obstruir la cañería.
- La alimentación de energía eléctrica del detector de flujo debe ser doble e independiente, y de conmutación automática ante la falta de tensión.
- Debe actuar ante un caudal mínimo e igual al de un rociador abierto.

El retardo de reciclaje instantáneo no debe tener un efecto acumulativo.

- Deberá poseer sellos UL y FM. Marca Notifier o superior calidad.

Rociadores Automáticos:

Norma adoptada Cámara Argentina Aseguradora; RIESGO ORDINARIO; Cabezas bimetálicas reguladas a 68°C tipo Standard, con Certificación Técnica por U.L. y F.M.

Área máxima de cobertura de las cabezas 10 m², distancia máxima entre cabezas 3.60 m / ramales/distancia de las cabezas a techo 0.07m/ 0.40m, tendido grampas de sostén cada 3.50m y pendiente de 0.01m cada 3.00m hacia el sistema de purgas o válvulas de limpieza de Ø 0.025m/ Ø1". Tendido C.H.N.Ø según planos/purga Ø 0.025m; IRAM 2502 soldado con



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

accesorios biselados; para Ø de 50mm y menores las conexiones serán roscadas.

Rociadores

Todos los rociadores serán cambiados por rociadores a ampolla, la misma será de color Roja trabajando a 68° de temperatura, cuerpo de bronce, botón cobre/bronce, conjunto de cierre de níquel de berilio con teflón, ampolla de vidrio de 3 mm de diámetro.

Red de cañerías

Se utilizará en toda la instalación, caño de acero con o sin costura fabricados por ACINDAR, en hierro negro, ASTM A53 espesor SCH 40 en cañerías soldadas o roscadas y espesor Estándar IRAM 2502 en cañerías aéreas con uniones soldadas únicamente. Se admitirán uniones y accesorios ranurados, del tipo "Vitaulic".

Accesorios

Los codos, te, reducciones, refuerzos, sellos, casquetes, etc., serán adecuados a las condiciones operativas para las que se destinan, ajustándose a las indicaciones de las normas ANSI B-16-9 y ASTM A-234.

Los accesorios serán roscados de hierro maleable hasta 50 mm de diámetro y llevarán rosca cónica Whitworth-gas.

Los accesorios de diámetro 63 mm y mayores, serán para soldar a tope, estándar, marca Curvo-sold o equivalente.

Se admitirán uniones y accesorios ranurados, del tipo "Vitaulic".

Válvulas mariposa

Serán con cuerpo de Hierro fundido, con disco de acero inoxidable, tipo WAFFER, para montar entre bridas ASA S150.

Válvulas de retención



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Serán a clapeta, horizontal, de la serie ANSI 150 y las superficies de contacto del tipo goma sobre metal. Serán bridadas con cuerpo de hierro fundido.

Válvulas globo

Deberán ser construidas en bronce, unión bonete con asiento de fibra, extremos para roscar, serie ANSI 300.

Accesorios varios

Bridas:

Serán del tipo slip-on para soldar, serie 150, de acero forjado ASTM A 181-Gr.1 y dimensiones según Norma ANSI B 16.5.

Juntas para bridas:

Se utilizarán juntas para bridas de asbesto cemento comprimido, ambas caras grafitadas, espesor 2,5 mm del tipo Kinglerit o goma con tela.

Manómetros:

Serán de bronce, de 0,10 m de diámetro, con rango hasta 20 atmósferas con su correspondiente robinete de bronce constituido por válvula globo de 1/2" de diámetro, serie ANSI 300.

Válvula esférica

Esta válvula tendrá el cuerpo integrado por tres piezas a fin de poder desarmar la misma sin desconectarla de la cañería. Su cuerpo estará construido en acero al carbono con asientos de teflón y esfera de acero inoxidable y extremos roscados.

Suspensión de la cañería

Cuando la cañería corra bajo losa, quedará suspendida de soportes sujetos a la misma mediante brocas. Cuando se desplace en la pared, la misma se soportará con grampas tipo ménsulas.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Los soportes permitirán el libre movimiento ocasionado por contracción y dilatación, evitando tensiones en la tubería y serán de hierro con superficie de contacto lisa y plana.

Los soportes se colocarán en cantidad suficiente para evitar el arqueo, pandeo o vibración de la cañería.

Las cañerías deberán ser soportadas separadamente, nunca conjuntamente de un mismo pendolón.

Las distancias entre pendolones y/o ménsulas se ajustarán a la siguiente tabla:

DIAMETRO	DIST. MAXIMA
1" y 1 1/2"	3,60 m
1 1/2" a 8"	4,50 m

Salvo expresas indicaciones, los caños se instalarán a la vista, y entre la losa y el cielorraso. Cuando la cañería atraviese una pared, lo hará a través de una camisa de chapa de hierro, de 2 mm de espesor mínimo.

Se evitará dañar o marcar la tubería por el uso de herramientas indebidas o en mal estado de conservación.

El montaje de la cañería se realizará de forma tal que permita un rápido mantenimiento y reparación.

Protección de las cañerías

Cañerías aéreas nuevas y existentes:

Serán pintadas con dos (2) capas de anticorrosivo y dos capas de esmalte sintético color bermellón. Previa aplicación del anticorrosivo, las cañerías se limpiarán con desfosfatizante.

Detector de flujo

Se complementará el sistema con un detector de flujo que dará una señal de alarma, colocado en el colector de impulsión de agua de subsuelo.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

8. IMPERMEABILIZACION TERRAZA Y BASES DE APOYO EQUIPOS

8.1 MEMBRANA GEOTEXTIL

En toda área de intervención en terraza, la empresa procederá al retiro de la membrana vieja y a la aplicación de nueva membrana geotextil.

La terraza tiene distintos planos o niveles. La empresa considerará realizar la impermeabilización del plano completo en el sector de trabajo, esto es sobre losa de escalera y donde descansan los caballetes de apoyo de 3 conductos de toma de aire de frente y contrafrente. Para ello el día de la visita a obra, la empresa deberá dimensionar estos trabajos, si bien figura en planos, resulta necesario su visualización. Se exigirá gargantas, las que se realizarán mediante picado de canaletas, con impermeabilización y gotero para el pegado de membrana.

8.2 PLATAFORMA METALICA PARA APOYO DE TURBINA

En todos los casos, la empresa realizará los apoyos en plataformas metálicas de forma que se puedan realizar todas las reparaciones de techo por debajo de los equipos instalados.

Se realizarán dados de hormigón u otro material para ganar la altura de plataforma para apoyo de equipos. Estos dados llevarán un plato o capuchón de chapa galvanizada calibre 18, de mayor tamaño que el dado y con las alas hacia abajo para escurrimiento de 5 cm de alto.

8.3 OTROS APOYOS EN BASES METALICAS

En terraza todo apoyo se resolverá mediante dado de hormigón, el que apoyará sobre carpeta o losa. Sobre este dado se envolverá la membrana y sobre la membrana y dado se colocará el capuchón de chapa galvanizada de tamaño mayor al dado a efectos que actúe como goterón. Sobre este dado se colocarán los perfiles con incorporación de goma de separación, a efectos de no generar par galvánico y evitar el paso de vibraciones.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO C

PLANILLA DE COTIZACIÓN LIC. PUB. N° 25/2019
SISTEMA INTEGRAL CONTRA INCENDIO EN SUPACHA 150

1 TRABAJOS GENERALES		CANT.	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO	TOTAL
1.1	Planos y gestiones ante GCBA	1	Gl			
1.2	Planos conforme a obra	1	Gl			
1.3	Cartel de Obra	1	Gl			
1.4	Replanteo	1	Gl			
1.5	Limpieza Periódica	1	Gl			
1.6	Limpieza Final de Obra	1	Gl			
1.7	Obrador	1	Gl			
1.8	Manuales de Operación y Mantenimiento	1	Gl			
1.9	Local Depósito para Materiales Inflamables	1	Gl			
1.10	Cercos y Andamios	1	Gl			
1.11	Seguros	1	Gl			
1.12	Planos de Proyecto, Taller y Montaje	1	Gl			
1.13	Baños Químicos	1	Gl			
1.14	Mantenimiento y Conservación del Ascensor	1	Gl			
1.15	Habilitación Ascensores	1	Gl			
1.16	Aprobación de planos de Bomberos ante DGROC	1	Gl			
2 READECUACIÓN DE NÚCLEO PRINCIPAL DE EVACUACIÓN						
2.1 DEMOLICIONES EN CAJA DE ESCALERA						
2.1.1	Demolición de Escalera de Primer Piso a Tercer (3°) Subsuelo	1	GL			
2.1.2	Demolición de Tabiques en caja de escalera	1	GL			
2.1.3	Demolición de Cielorrasos	1	GL			
2.1.4	Demolición del total de Carpetas y Pisos en Caja de Escaleras	1	GL			
2.1.5	Demolición de Mochetas en Hall de Caja de Escalera	1	GL			
2.1.6	Desmonte de Cajas de Energía Eléctrica en Muros	1	GL			
2.1.7	Desmonte de Cajas de Energía Eléctrica en Cielorrasos	1	GL			
2.1.8	Desmonte de Puertas y Marcos	1	GL			

2.2 OBRA CIVIL			
2.2.1	Armado de Tramos de Escalera de Planta Baja a Primer (1°) Subsuelo	1	GL
2.2.2	Armado de Losa sobre Caja de Escalera	1	GL
2.2.3	Armado de Tabiques de Caja de Escalera y Hall	1	GL
2.2.4	Armado de Nuevos Cielorrasos	1	GL
2.2.5	Carpetas de Cemento en Caja de Escalera y Hall	1	GL
2.2.6	Pisos de Porcelanato/ Granito en Escalera Principal y Descansos	1	GL
2.2.7	Pisos de Porcelanato en todos los Hall	1	GL
2.2.8	Reparación de todos los revocos de caja de Escalera y Hall	1	GL
2.2.9	Reubicación de Cañería y Cajas de Pases o Comandos Eléctricos	1	GL
2.2.10	Desmonte de Barandas Existentes y Provisión de Barandas Nuevas en Escalera Principal	1	GL
2.2.11	Puertas F60 en Escalera	1	GL
2.2.12	Barrales Antipánico más cerradura y pomo.	1	GL
2.2.13	Brazo de Empuje Hidráulicos en puertas	1	GL
2.2.14	Muros de Ladrillo común 015 en antecámaras	1	GL
2.2.15	Muros de Ladrillo común 015 para amure Puertas contra Incendio	1	GL
2.3 SISTEMA DE PRESURIZACIÓN DE NÚCLEO			
2.3.1	Conductos de Presurización Vertical	1	GL
2.3.2	Revestimiento de Conducto	1	GL
2.3.3	Rejillas de Conducto Vertical	1	GL
2.3.4	Amure de Rejillas de Presurización	1	GL
2.3.5	Turbina de presurización, base, motor y fuelle	1	GL
2.3.6	Conductos de Presurización Horizontal	1	GL
2.3.7	Rejillas en conductos Horizontales con cierre cortafuego corta humo motorizado	1	GL
2.3.8	Central de Incendio, alarmas y sirenas estroboscópicas.	1	GL
2.3.9	Detectores de humo en núcleo	1	GL
2.3.10	Detectores de humo en conductos horizontales	1	GL
2.3.11	Pintura	1	GL
2.3.12	Zócalos	1	GL
2.3.13	Limpieza	1	GL
3 ESCALERAS FRENTE			
3.1	Demolición de Escalera Actual y Rampa a 1° Subsuelo	1	GL
3.2	Desmonte de Baja Silla Eléctrico	1	GL
3.3	Demolición de Pedestal de Llegada en 1° Subsuelo	1	GL
3.4	Desmonte de Contrapisos de Nivel Primer Subsuelo	1	GL
3.5	Contrapiso y Carpeta de Nivelación Primer Subsuelo	1	GL
3.6	Refuerzo de Arranque y Llegada	1	GL
3.7	Escalera Frente en Hormigón	1	GL

3.8	Encofrado y Hormigón de Escalera	1	GL	
3.9	Revoque de Escalera	1	GL	
3.10	Nivelación cementicia de Escalones en alzadas y pedadas.	1	GL	
3.11	Revestimiento granítico en alzadas y pedadas	1	GL	
3.12	Zócalo granítico de Escalera	1	GL	
3.13	Muro de Apoyo de doble Nivel	1	GL	
3.14	Barandas en acero inoxidable	1	GL	
3.15	Retiro de escombros y excedentes	1	GL	
3.16	Rampa de Acceso al edificio.	1	GL	
4 ESCALERAS FONDO (tres tramos por piso)				
4.1	Demolición de una (1) losa	1	GL	
4.2	Recuperación de Armadura para arranques	1	GL	
4.3	Encofrado y Hormigón de Escalera	1	GL	
4.4	Revoque bajo escalera y lateral	1	GL	
4.5	Retiro de Carpinterías Laterales	1	GL	
4.6	Cierres laterales de Caja de Escalera	1	GL	
4.7	Nivelación cementicia de Escalones en alzadas y pedadas.	1	GL	
4.8	Revestimiento granítico en alzadas y pedadas	1	GL	
4.9	Zócalo granítico de Escalera	1	GL	
4.10	Barandas en acero inoxidable	1	GL	
4.11	Solias de Granito de Partida y Llegada	1	GL	
4.12	Iluminación	1	GL	
4.13	Claraboya de Vidrio Superior	1	GL	
5 ASCENSORES HIDRÁULICOS FRENTE Y FONDO				
5.1	Ascensor Frente	1	GL	
5.2	Construcción de Pasadizo	1	GL	
5.3	Construcción de Base y Bajo Recorrido	1	GL	
5.4	Estructura Metálica para pasadizo entre primer subsuelo y losa sobre planta baja.	1	GL	
5.5	Ascensor fondo	1	GL	
5.6	Construcción de Pasadizo	1	GL	
5.7	Construcción de Base y Bajo Recorrido	1	GL	
5.8	Barandas Perimetrales de Ascensore	1	GL	
5.9	Pasamanos, Espejos y Antepechos.	1	GL	
5.10	Carpetas, Solias y Zócalos.	1	GL	
6 TANQUE DE RESERVA EN TERCER SUBSUELO				
6.1	Demolición Hormigón Cordón y Piso	1	GL	
6.2	Excavación	1	GL	
6.3	Encofrado para Hormigón Visto	1	GL	

6.4	Cálculo de Estructura	1	GL		
6.5	Armadura y Hormigonado	1	GL		
6.6	Escotillas de Acceso	1	GL		
6.7	Escotilla Superior para Flotante de Presión	1	GL		
6.8	Revoques Hidráulicos Interiores	1	GL		
7 SISTEMA DE BOMBEO					
7.1	Sistema de dos bombas y Jockey para subsuelo	1	GL		
7.2	Colector	1	GL		
7.3	Sistema de dos bombas y detector de flujo en terraza	1	GL		
7.4	Colector	1	GL		
7.5	Desmonte de Bombas Jockey y Bypass	1	GL		
7.6	Toma de Incendio Bomberos en Planta Baja	1	GL		
7.7	Cañería para Alimentar Hidrantes	1	GL		
7.8	Cañería para Rociadores en Cochera	1	GL		
8 IMPERMEABILIZACIÓN TERRAZA Y BASES DE APOYO DE EQUIPOS					
8.1	Membrana Geotextil	1	GL		
8.2	Plataforma metálica para apoyo de turbina	1	GL		
8.3	Otros Apoyos en bases metálicas.	1	GL		



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

**ANEXO III
MODELO DE PUBLICACIÓN**

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 50/2019

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones**

**READECUACIÓN SISTEMA INTEGRAL CONTRA INCENDIO EN SUIPACHA
150**

Expediente TEA A- 01-00013660-9/2019
Licitación Pública N° 25/2019

Objeto: la readecuación del núcleo principal de escalera de escape, con la incorporación de doble antecámara de incendio, recuperación de anchos mínimos de escaleras, presurización del núcleo, sistema de hidrantes y tanque de bombeo en subsuelo, incorporación de dos núcleos de escalera nuevos, dos ascensores hidráulicos y la resolución del nuevo acceso al edificio.

Presupuesto Oficial: Pesos SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL (\$63.170.000,00.-) IVA incluido.

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Plazo de Ejecución: Doscientos Treinta (230) días corridos, desde la suscripción del Acta Inicio.

Obligación de efectuar la visita a obra.

Consultas: Dirección General Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., sita Julio A. Roca 516 Piso 8° Anexo de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 horas; o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Adquisición de Pliegos: Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 6/2 en la sucursal 68 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Julio A Roca 538, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los Pliegos: \$ 63.170,00-

Reunión informativa: 6 de agosto de 2019, 16 horas, en Julio A. Roca 530, 8° CABA.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12.00 horas del 20 de agosto de 2019,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 516, Planta Baja, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 20 de agosto de 2019, a las 12.00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca, Piso 8º Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Ctdor. Horacio Lértora
Dirección General de Compras y Contrataciones**